

**BASES PARA LA  
LICITACIÓN ABIERTA DR-CAFTA  
LA No. 17/2014**

**DENOMINADA:**

**“CONTRATACION DE SERVICIO DE POLIZA DE  
SEGURO PARA FLOTA DE VEHÍCULOS DEL  
NIVEL SUPERIOR, 5 REGIONES DE SALUD Y  
DEL PROGRAMA REDES INTEGRALES E  
INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD DEL  
MINSAL, AÑO 2014”**

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO:  
FONDO GENERAL**

**SEÑOR OFERTANTE:  
FAVOR LEER DETENIDAMENTE LAS CONDICIONES QUE DEBERÁ  
CUMPLIR SU OFERTA**

---

## ÍNDICE

### Tabla de contenido

I.Glosario.....	4
II.Instrucciones a los ofertantes.....	7
A.Objeto de la Licitación.....	7
B.Marco legal.....	7
C.Obtención del documento base de Licitación Abierta.....	7
C.1.Primera opción:.....	7
C.2.Segunda opción:.....	8
D.Consultas y/o aclaraciones.....	8
E.Adendas o enmiendas.....	8
F.Notificaciones por parte del MINSAL.....	8
G.Lugar, fecha y hora de presentación y apertura de ofertas.....	9
H.Prohibiciones.....	9
H.1.Impedimentos para ofertar.....	10
I.Adjudicación .....	10
J.Solvencias y documentos obligatorios para evaluar la capacidad legal del ofertante.....	11
J.1.Solvencias y documentos originales y vigentes (aplica para personas naturales y jurídicas nacionales):.....	11
J.2.Solvencias y documentos originales y vigentes (aplica para personas naturales y jurídicas extranjeras):.....	12
J.3.Documentos en fotocopia certificados por notario:.....	12
K.Documentos para evaluar la capacidad financiera del ofertante.....	14
K.1.Para personas naturales y jurídicas nacionales.....	14
K.2.Para personas naturales y jurídicas extranjeras.....	14
L.Documentos que deberá presentar el Ofertante Adjudicado.....	14
Solvencias vigentes a la fecha de Contratación.....	14
Para Extranjeros.....	15
M.Garantías para ofertar y para contratar.....	15
M.1.Garantía de Mantenimiento de Oferta.....	15
L.2. Garantía de Cumplimiento de Contrato.....	15
L.3. Tipos de garantías que podrán presentar.....	15
N. Aceptación del contenido de la Licitación.....	15
O.Errores u omisiones subsanables.....	15

<u>P.Aspectos generales para la contratación.....</u>	<u>16</u>
<u>P.1.Firma del contrato.....</u>	<u>16</u>
<u>P.2.Prorroga de los contratos del Servicio.....</u>	<u>16</u>
<u>P.3.Modificaciones contractuales.....</u>	<u>16</u>
<u>P.4.Prohibición de modificación.....</u>	<u>17</u>
<u>P.5.Cesación, extinción, caducidad y revocación del contrato.....</u>	<u>17</u>
<u>Q.Plazo de Prestación del Servicio.....</u>	<u>17</u>
<u>R.Forma y plazo para el pago de las facturas.....</u>	<u>17</u>
<u>R.1.Contratistas nacionales.....</u>	<u>17</u>
<u>R.2.Contratistas extranjeros.....</u>	<u>18</u>
<u>S.Sanciones y multas.....</u>	<u>18</u>
<u>S.1.Sanciones.....</u>	<u>18</u>
<u>S.2.Efectividad de garantía de Mantenimiento de Oferta:.....</u>	<u>18</u>
<u>S.3.Efectividad de garantía de Cumplimiento de Contrato:.....</u>	<u>19</u>
<u>S.4.Multas.....</u>	<u>19</u>
<u>T.Administración del contrato.....</u>	<u>19</u>
<u>U.Solución de conflictos.....</u>	<u>19</u>
<u>V.Documentos contractuales.....</u>	<u>19</u>
<u>W. Contenido de las ofertas.....</u>	<u>20</u>
<u>W.1.Aspectos generales.....</u>	<u>20</u>
<u>X.Vigencia de la oferta.....</u>	<u>21</u>
<u>Y.RECURSO DE REVISIÓN.....</u>	<u>21</u>
<u>ASPECTOS LOGÍSTICOS Y TÉCNICOS DE LAS OFERTAS.....</u>	<u>23</u>
<u>III.Aspectos logísticos y técnicos de las ofertas.....</u>	<u>24</u>
<u>A.Indicaciones para la Prestación del Servicio. ....</u>	<u>24</u>
<u>B.Cantidad y Descripción del Servicio.....</u>	<u>24</u>
<u>C.Requisitos técnicos necesarios para ser evaluados.....</u>	<u>24</u>
<u>C.1.Requisitos generales.....</u>	<u>24</u>
<u>IV.Metodología de evaluación de ofertas.....</u>	<u>27</u>
<u>CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS 50%.....</u>	<u>28</u>
<u>ANEXOS.....</u>	<u>33</u>

## I. Glosario.

**MINSAL:** Ministerio de Salud de la República de El Salvador.

**LACAP:** Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

**UACI:** Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, del MINSAL.

**BASES DE LICITACIÓN:** Documento preparado por el MINSAL, que regulara el presente proceso de compra, en el que se establece su objeto, requisitos y condiciones a cumplir.

**CONTRATO:** Documento suscrito entre el MINSAL y la(s) persona(s) adjudicataria(s), en el que se establecerán las obligaciones y derechos recíprocos.

**CEO:** Comisión de Evaluación de Ofertas

**OFERTANTE:** Aquellas personas naturales o jurídicas, que presenten oferta técnica y económica de conformidad a lo estipulado en las presentes Bases de Licitación.

**CONTRATISTA:** Ofertante(s) con quién se ha suscrito el(los) contrato(s) respectivo(s)

**DÍA HÁBIL:** Es el día laborable en el MINSAL, de conformidad con la legislación salvadoreña.

**DDP** (Delivery Duty Paid): termino utilizado en los INCOTERMS (International *commercial Terms*, términos internacionales de comercio) versión 2010 el cual es un término de negociación bajo el cual el vendedor se compromete y se responsabiliza a entregar la mercancía en la puerta de su comprador, libre de todo costo logístico (transporte, costos de importación, seguros, trámites aduaneros, etc.)

**DR CAFTA** (Dominican Republic-Central América Free Trade Agreement: Tratado de Libre Comercio entre República Dominicana, Centroamérica y Estados Unidos de América.

**GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:** Es el documento emitido a favor del MINSAL, por medio del cual se garantiza el mantenimiento de las condiciones y de los precios de las ofertas, desde la fecha de apertura de estas hasta su vencimiento, de conformidad a lo establecido en las bases de licitación o concurso.

**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** Es el documento emitido a favor del MINSAL, por medio de la cual, se garantiza que el contratista cumplirá

con todas las cláusulas establecidas en el contrato y que el Equipo contratado, será proporcionado a entera satisfacción del MINSAL.

**GARANTÍA DE BUENA CALIDAD:** Es el documento que se otorga cuando sea procedente a favor del MINSAL, para asegurar que el Contratista responderá por el buen servicio y buen funcionamiento o calidad que le sean imputables durante el periodo que se establezca en el contrato.

**CASO FORTUITO:** Son aquellos sucesos provocados por la naturaleza tales como Naufragio, terremoto, maremoto, inundaciones, huracanes, tormentas tropicales, otros.

**FUERZA MAYOR:** Son aquellos sucesos provocados por la mano del hombre, tales como: Huelgas, paros, actos de autoridades ejercidos por un funcionario público, apresamiento de enemigos, privación de libertad, otros.

**INTERÉS PÚBLICO:** Todo aquello que sea de provecho o de beneficio para el MINSAL y la población salvadoreña.

**OFERTA ECONÓMICA:** Se considera como Oferta Económica el valor del precio total ofertado, el cual será el resultado de multiplicar el precio de la unidad de medida por la cantidad ofertada.

**RELACAP:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

# PARTE I

  

# INSTRUCCIONES A LOS OFERTANTES

---

## II. Instrucciones a los ofertantes

### A. Objeto de la Licitación.

El presente proceso de compra tiene como objeto la **“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURO PARA FLOTA DE VEHÍCULOS DEL NIVEL SUPERIOR, 5 REGIONES DE SALUD Y DEL PROGRAMA REDES INTEGRALES E INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD AÑO 2014”** que en este documento se detallan, para lo cual el Gobierno de El Salvador a través del Ministerio de Salud, que en lo sucesivo se denominará EL MINSAL y éste por medio de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que en lo sucesivo se denominará UACI, promueve la presente **Licitación Abierta DR-CAFTA LA No. 17/2014** denominada **“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURO PARA FLOTA DE VEHÍCULOS DEL NIVEL SUPERIOR, 5 REGIONES DE SALUD Y DEL PROGRAMA REDES INTEGRALES E INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD DEL MINSAL AÑO 2014”**, con fuente de financiamiento **FONDO GENERAL**, según detalle y especificaciones establecidas en las presentes Bases de Licitación.

### B. Marco legal.

El oferente acepta sin reserva alguna las condiciones, especificaciones técnicas y demás contenido de las bases de licitación, El Tratado de Libre Comercio de Estados Unidos de América-Centroamérica-República Dominicana (TLC-DR\_CAFTA); la aplicación de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y su Reglamento (LACAP y RELACAP), las disposiciones del Derecho Común aplicables al caso y las condiciones establecidas en el presente documento.

Los interesados podrán obtener las leyes anteriormente citadas en las direcciones electrónicas <http://www.comprasal.gob.sv/moddiv/HTML/index.jsp?page=7> y <http://www.salud.gob.sv/index.php/institucion/area-interna/centro-virtual-de-docum>

### C. Obtención del documento base de Licitación Abierta.

El documento de Licitación para la presente Licitación Abierta serán obtenidas en la siguiente forma:

#### C.1. Primera opción:

Los interesados podrán obtener la base para la Licitación Abierta de forma gratuita, descargándolo directamente del sitio electrónico de compras públicas habilitado para ello (<http://www.comprasal.gob.sv>) desde las 00:00 horas del primer día señalado para la obtención de las mismas en

los medios de prensa escrita, hasta las 23:59 horas del último día hábil para obtenerlas.

Para quedar inscrito en este proceso de licitación será obligación completar información general de la empresa que se solicita en el sitio web antes señalado en el plazo establecido en el párrafo anterior.

### **C.2. Segunda opción:**

Retirarlas en la UACI del MINSAL ubicada en Calle Arce No. 827, San Salvador, El Salvador, C.A., para lo cual deberán cancelar en efectivo el valor por el derecho de obtener dichas bases y retirar el documento físico de las bases en la fecha y monto señalado para la presentación de ofertas en la publicación de convocatoria en medios de prensa escrita por medio de un mandamiento de ingreso extendido por la UACI del MINSAL, dicho pago se hará en la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda ubicada en Urbanización Buenos Aires y Diagonal Centroamericana Edificio Tres Torres, asimismo deberá presentar nota manifestando su intención en participar, detallando los datos siguientes: Nombre o Razón Social, Numero de Identificación Tributaria, la dirección del domicilio y dirección de correo electrónico exacta donde recibirá las notificaciones, así mismo el número de teléfono y fax.

Los costos y gastos en que incurra el ofertante para la presentación de ofertas correrán por su cuenta.

**Para efectos de participar en el presente proceso, las Bases de la Licitación, podrán obtenerlas LOS DÍAS 22, 23, 24 y 25 DE ABRIL DE 2014.**

### **D. Consultas y/o aclaraciones.**

Toda consulta y/o aclaración que los interesados consideren necesario realizar, deberán formularse por escrito a la UACI del MINSAL o a la dirección de correo electrónico [jramirez@salud.gob.sv](mailto:jramirez@salud.gob.sv), **LOS DÍAS 28 y 29 DE ABRIL de 2014**, las que serán comunicadas a todos los interesados que hayan retirado las Bases de Licitación. Las consultas serán contestadas por la Jefa UACI y tendrá legal validez y serán notificadas a todos los que hayan obtenido las Bases de la Licitación y se hayan inscrito.

### **E. Adendas o enmiendas.**

EL MINSAL por medio de la UACI podrá hacer por escrito, adendas o enmiendas a las Bases de la Licitación, antes de la presentación de ofertas, las cuales se notificarán a todos los que hayan obtenido las bases de



licitación y se hayan inscrito. Dichas adendas las suscribirá la Titular del MINSAL y formarán parte de los documentos contractuales; adicionalmente serán publicadas en las páginas web siguientes: <http://www.comprasal.gob.sv/moddiv/HTML/index.jsp?page=7> y <http://www.salud.gob.sv/index.php/novedades/noticias/noticias-empresas?preset=green> (página principal del Ministerio de Salud, botón de empresas)

No tendrán ninguna validez las explicaciones o instrucciones verbales.

## **F. Notificaciones por parte del MINSAL.**

El ofertante establecerá la dirección del domicilio y dirección de correo electrónico exacto donde recibirá las notificaciones y la designación de una persona facultada para recibirlas, asimismo el número de teléfono y fax. En caso de cambio de dirección deberá notificarla de inmediato vía escrita a la UACI del MINSAL. La notificación se hará personalmente al interesado, por fax o por correo electrónico; el ofertante acusará recibo de dichas notificaciones, en caso de no acusar recibo de las notificaciones por dicho medio, se entenderá que las ha recibido satisfactoriamente y quedarán oficialmente notificado. Los documentos notificados vía electrónica serán remitidos por la UACI.

## **G. Lugar, fecha y hora de presentación y apertura de ofertas.**

### **G.1. Lugar, fecha y hora de Presentación**

La presentación de las ofertas se efectuará en la UACI de este Ministerio, ubicada en Calle Arce No. 827, San Salvador, en fecha **02 DE JUNIO DE 2014**, de las **8:00 a.m.**, hasta las **10:00 a.m.**, (hora local). Después de las **10:00 a.m.**, no se recibirán ofertas.

### **G.2. Apertura Pública de Ofertas**

**La apertura de las ofertas se efectuará en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones de este Ministerio (UACI), ubicada en Calle Arce No. 827, San Salvador, en fecha 02 DE JUNIO DE 2014, a las 10:15 (hora local).**

Cada ofertante podrá enviar un representante debidamente acreditado, el cual deberá estar presente en el acto de apertura en la fecha y hora señalada, debiendo permanecer desde su inicio hasta la finalización. En ese mismo acto tomará de las mismas los datos que consideren necesarios, posteriormente no se dará información alguna.

## **H. Prohibiciones.**

Después de la apertura de ofertas y antes de la notificación del resultado del proceso, no se brindará información alguna con respecto al examen,

tabulación, aclaración y evaluación de las ofertas y las recomendaciones relativas a las adjudicaciones de la misma, a ninguna persona o personas que no estén vinculadas en el proceso de análisis y evaluación de ofertas, esto se aplica tanto a funcionarios y empleados de la institución contratante, como a personal relacionado con las empresas ofertantes. La infracción a la anterior prohibición dará lugar a la aplicación de las sanciones correspondientes.

No obstante a lo establecido en el párrafo anterior y sobre la base a lo estipulado en el Art. 54 de la LACAP, si durante el periodo de prohibición, la Comisión Evaluadora de Ofertas tuviere la necesidad de realizar consultas sobre la aplicación de la LACAP y el Reglamento, podrán realizarse a la UNAC a través de la Jefatura de la UACI, sin que en dicha consulta se revelen datos identificativos correspondientes a los ofertantes.

La UACI verificará el cumplimiento de esta prohibición y los miembros de la CEO están en la obligación de cumplir y notificar a la UACI cualquier incumplimiento en el artículo anterior.

No se podrá contratar ni directa o indirectamente con aquellas personas naturales o jurídicas, que tengan cualquiera de los impedimentos a que se refieren los Art. 25 y 26, las exclusiones a que se refiere el Art. 158 y los efectos del Art. 159 de la LACAP, para lo cual se emitirá por cada ofertante que no está incluido en estas prohibiciones una declaración jurada **(Anexos No. 6 y 7)**.

### **H.1. Impedimentos para ofertar.**

Estarán impedidos para ofertar aquellas personas naturales o jurídicas conforme lo establece el artículo 26 de la LACAP.

#### **Capacidad para contratar.**

Están incapacitados para contratar las personas naturales o jurídicas incluidas en el artículo 25 de la LACAP.

#### **Inhabilitados para participar (art. 158 y 159 LACAP).**

La institución inhabilitará para participar en procedimientos de contratación administrativa, al ofertante o contratista que incurra en alguna de las conductas detalladas en el artículo 158 o lo establecido en el artículo 159 de la LACAP.

### **I. Adjudicación**

La adjudicación se efectuará en un plazo no mayor de 60 días calendario después de la apertura de ofertas pudiendo la Titular de la institución, en caso excepcionales, prorrogarlos por 30 días más.

La Titular del MINSAL podrá adjudicar de forma total o parcial la oferta presentada y se reserva el derecho de declararla desierta cuando solo hubiere una oferta y no cumpla con lo requerido en las bases o no estuviere acorde con los precios de mercado.

El monto total del Contrato podrá ser utilizado para Mantenimiento Preventivo o Correctivo.

Con base al Artículo 56 de la LACAP la Titular del MINSAL, a propuesta de la Comisión Evaluadora de Ofertas, emitirá la respectiva resolución para la presente Licitación.

Se establece el plazo de 5 días Hábiles, a partir de la notificación de la Resolución de Adjudicación, para que el Adjudicatario presente en la UACI del Nivel Superior del MINSAL, ubicada en Calle Arce No. 827, San Salvador, la nota de aceptación, indicando en la misma a la persona que autoriza legalmente para suscribir el contrato, agregando los documentos que legitimen la calidad con que actúa; así como todas las solvencias requeridas e indicadas en estas Bases de Licitación, **las cuales deberán estar vigentes a la fecha de la contratación**, de no hacerlo constituirá un impedimento para contratar de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 25 literal “d” de la LACAP, trayendo como consecuencia dejar sin efecto la adjudicación y concederla a la siguiente mejor opción evaluada, así mismo se procederá hacer efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

**La UACI del MINSAL, consultará en línea de acuerdo a los sitios habilitados , el estado de las Solvencias o Constancias presentadas por los adjudicatarios en el momento de la Contratación y se dejarán impresas las consultas para anexarlas al expediente respectivo.**

#### **J. Solvencias y documentos obligatorios para evaluar la capacidad legal del ofertante.**

**El ofertante deberá presentar dentro de su oferta las siguientes solvencias o Constancias en original, en el formato tradicional, emitidas por el Ministerio de Hacienda, ISSS, IPSFA y AFP´S, o por medio del Sistema Electrónico para la obtención de Solvencias en las paginas, Web, de dichas Instituciones.**

##### **J.1. Solvencias y documentos originales y vigentes (aplica para personas naturales y jurídicas nacionales):**

- a) Solvencia de Impuestos Internos (IVA y Renta) vigente a la fecha de la Apertura de Ofertas.
- b) Solvencia del Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS) Régimen Salud, vigente a la fecha de Apertura de Ofertas. En caso de no existir

registro de empleador y afiliados deberá presentar la respectiva constancia.

- c) Solvencia del Pago de Cotizaciones Previsionales de la Unidad de Pensiones del Instituto Salvadoreño del Seguro Social (UPISSS), vigente a la fecha de Apertura de Ofertas. En caso de no existir registro de empleador y afiliados deberá presentar la respectiva constancia.
- d) Solvencia de obligaciones previsionales de todas las AFP'S e IPSFA vigente, a la fecha de Apertura de Ofertas. En caso de no tener cotizantes de alguna de las AFP's e IPSFA, deberán presentar las constancias respectivas.

**La UACI del MINSAL, consultará en línea las Solvencias o Constancias presentadas por los ofertantes el mismo día de la Apertura de Ofertas, y se dejará impresa las consultas para anexarlas al expediente respectivo.**

**El ofertante deberá presentar en original dentro de su oferta los siguientes documentos:**

- e) Solvencia de Impuestos Municipales del domicilio de la Sociedad o del ofertante cuando es persona natural, vigente a la fecha de Apertura de Ofertas.
- f) Nómina de Accionista suscrita por el Representante Legal y/o del apoderado en su caso (este documento aplica solo para personas jurídicas).
- g) Declaración jurada otorgada ante Notario firmada por parte del representante legal de la sociedad y/o apoderado en su caso, sobre la veracidad de la información proporcionada; aceptación plena de los términos de referencia, plazo de entrega y de las especificaciones técnicas, así como que no está en cualquiera de las incapacidades o impedimentos establecidos en los artículos 25 y 26 de la LACAP, los inhabilitados según el artículo 158, lo que determina el artículo 159 de la LACAP, asimismo que no ha incurrido en prácticas anti-competitivas sancionadas por la Ley de Competencia en especial la tipificada en el artículo 25 literal c) que la Nómina de Accionistas es la vigente y demás condiciones establecidas en las Bases para la Licitación Abierta según **ANEXO No. 6**

### **J.2. Solvencias y documentos originales y vigentes (aplica para personas naturales y jurídicas extranjeras):**

- a) Presentar las solvencias relacionadas con los tributos y de previsión social, de conformidad a su país de origen, vigente a la fecha de la Apertura de Ofertas.

- b) Nómina de Accionista suscrita por el Representante Legal y/o del Apoderado en su caso (este documento aplica solo para personas jurídicas).
- c) Declaración jurada otorgada ante Notario firmada por parte del representante legal de la sociedad y/o apoderado en su caso, sobre la veracidad de la información proporcionada; aceptación plena de las Bases de Licitación, plazo de entrega y de las especificaciones técnicas, así como que no está en cualquiera de las incapacidades o impedimentos establecidos en los artículos 25 y 26 de la LACAP, los inhabilitados según el artículo 158, lo que determina el artículo 159 de la LACAP, asimismo que no ha incurrido en prácticas anticompetitivas sancionadas por la Ley de Competencia en especial la tipificada en el artículo 25 literal c), que conoce y entiende las disposiciones del Tratado de Libre Comercio (DR\_CAFTA), que se encuentra solvente de todos los Regímenes Fiscales, Municipales, de Seguridad y Previsión Social en su país de origen, que la Nómina de Accionistas es la vigente y demás condiciones establecidas en las Bases para la Licitación Abierta según **ANEXO No. 7**

### J.3. Documentos en fotocopia certificados por notario:

#### Personas Jurídicas Nacionales.

- a) Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la Sociedad debidamente inscrita en el Registro de Comercio.
- b) Testimonio de la Escritura Pública de Modificación, Transformación o Fusión de la Sociedad inscrita en el Registro de Comercio (si las hubiere).
- c) Matrícula de Empresa vigente, en caso de no estar vigente, constancia extendida por el Registro de Comercio de que la emisión de la Matrícula se encuentra en trámite de renovación, o primera vez según sea el caso, o boleta de presentación en caso de presentar esta última deberá adjuntar copia certificada de la matrícula del año anterior.
- d) Credencial de Representante Legal u otro documento que lo acredite como tal, debidamente inscrita en el Registro de Comercio.
- e) Testimonio de la Escritura Pública del Poder otorgado por el Representante Legal, inscrita en el Registro de Comercio, en caso de comparecer por medio de apoderado.

- f) Documento Único de Identidad (DUI), Pasaporte o carnet de residente del representante legal de la sociedad, y/o apoderado en su caso, documentos que deben estar vigentes.
- g) Tarjeta de Identificación Tributaria (NIT) del Representante Legal, y/o del apoderado en su caso.
- h) Tarjeta de Identificación Tributaria (NIT) de la sociedad.

#### **Personas Naturales Nacionales.**

- a) Matrícula de Empresa vigente, en caso de no estar vigente, constancia extendida por el Registro de Comercio de que la emisión de la Matrícula se encuentra en trámite de renovación, o primera vez según sea el caso, o boleta de presentación en caso de presentar esta última deberá adjuntar copia certificada de la matrícula del año anterior.
- b) Documento Único de Identidad (DUI), documento que debe estar vigente.
- c) Tarjeta de Identificación Tributaria (NIT).

#### **Personas Jurídicas Extranjeras.**

- a) Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la Sociedad, debidamente inscrita en el Registro correspondiente al país del ofertante.
- b) Testimonio de Escritura Pública de Modificación, Transformación o Fusión de la Sociedad debidamente inscrita en el Registro correspondiente al país del ofertante. (en caso que las hubiere).
- c) Credencial de Representante Legal u otro documento que acredite como tal, y Testimonio de la Escritura Pública del Poder otorgado por el representante legal, en caso de comparecer por medio de Apoderado.
- d) Documento de Identidad: pasaporte o carnet de residente del representante legal de la sociedad, o del apoderado en su caso, estos deberán estar vigentes.

#### **Personas Naturales Extranjeras.**

- a) Documento de Identidad vigente: pasaporte o carnet de residente del ofertante y del apoderado en su caso.

## **K. Documentos para evaluar la capacidad financiera del ofertante.**

El ofertante deberá presentar dentro de su oferta la siguiente documentación.

### **K.1. Para personas naturales y jurídicas nacionales.**

- a) Referencia bancaria en original, que refleje las operaciones crediticias en el Sistema Financiero y donde certifique la categoría de cliente A1 ó A2. En el caso que el ofertante no tenga operaciones crediticias en el Sistema Financiero, bastará con la constancia sin calificación de categoría. Sin embargo en el caso que los ofertantes al presentar sus Estados Financieros, reflejen en el Balance General Préstamos a Corto o Largo Plazo deberán presentar referencia bancaria. Dicho documento deberá estar fechado dentro de los 30 días calendario previos a la fecha de apertura de ofertas.
- b) Fotocopia certificada por Notario de los Estados Financieros Básicos (Balance General con su respectiva Certificación de Depósito emitida por el Registro de Comercio y Estado de Resultados debidamente inscritos) **al 31 de Diciembre del año 2013**, o del periodo que tenga de operar el ofertante, según la fecha de creación de la empresa, firmados por los responsables de su elaboración y auditados por Auditor Externo, autorizado por el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría, adjuntando el informe y dictamen financiero del examen de auditoría firmado y sellado por el Auditor externo.

### **K.2. Para personas naturales y jurídicas extranjeras.**

- a) Referencia bancaria en original, que refleje operaciones en el Sistema Financiero del país de origen del ofertante y donde certifique la categoría de cliente como excelente o muy bueno, dicho documento deberá estar fechado dentro de los treinta días calendario previos a la fecha de apertura de ofertas.
- b) Estados Financieros Básicos (Balance General debidamente inscritos de acuerdo a la legislación del país de origen y Estado de Resultados) al 31 de Diciembre de 2013 o del periodo que tenga de operar el ofertante, según fecha de creación de la empresa, firmados por los responsables de su elaboración y auditados por Auditor Externo, autorizado de acuerdo a la legislación del país de origen, adjuntando el informe y dictamen financiero del examen de Auditoría firmado y sellado por Auditor Externo.



## **L. Documentos que deberá presentar el Ofertante Adjudicado**

- **Solvencias vigentes a la fecha de Contratación.**

Las detalladas en el literal “J” de la Parte I de las presentes Bases.

- **Para Extranjeros.**

**Copia certificada de Tarjeta de Identificación Tributaria (NIT) extendida en El Salvador.**

## **M. Garantías para ofertar y para contratar.**

Toda persona natural o jurídica participante en la presente Licitación deberá presentar las siguientes Garantías, de conformidad a la etapa en la que se encuentre:

### **M.1. Garantía de Mantenimiento de Oferta.**

El Ofertante deberá presentar en la UACI una Garantía de Mantenimiento de Oferta por el valor equivalente al **3%** del monto total ofertado. La fianza deberá presentarse de acuerdo al formulario descrito en el **Anexo No. 8**, de la presente Base de Licitación, la cual estará vigente durante el plazo de 150 días calendario contados a partir de la fecha de apertura de ofertas y será devuelta cuando el ofertante adjudicado presente la garantía de cumplimiento de contrato o que la resolución de adjudicación quede en firme.

### **L.2. Garantía de Cumplimiento de Contrato.**

El contratista deberá presentar en la UACI del MINSAL la Garantía de Cumplimiento de contrato, por el monto equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor total del contrato, la cual deberá presentar dentro de los treinta días Calendario siguientes a la fecha de distribución del contrato respectivo y estará vigente durante el plazo de **NUEVE (9) MESES**, contados a partir de dicha fecha. (**ANEXO No. 9**).

### **L.3. Tipos de garantías que podrán presentar.**

Fianzas emitidas por Sociedades Afianzadoras, Aseguradoras o Instituciones Bancarias Nacionales o extranjeras, siempre y cuando lo hicieren por medio de alguna de las instituciones del Sistema Financiero Salvadoreño, actuando como entidad confirmadora de la emisión, Art. 32 inciso último de la LACAP. Las empresas que emitan las referidas



fianzas deberán estar autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador.

## **N. Aceptación del contenido de la Licitación**

Es entendido y convenido que el ofertante al presentar su oferta, da por aceptadas todas las condiciones y especificaciones establecidas en la presente Licitación.

## **O. Errores u omisiones subsanables.**

Para la presente Licitación Abierta se considerará subsanable lo establecido la parte I, literal "J" Solvencias y documentos obligatorios para evaluar la capacidad legal; literal "K" Documentos obligatorios para evaluar la capacidad financiera, también serán subsanables los documentos técnicos que demuestren el cumplimiento de especificaciones de conformidad a lo establecido en la PARTE II de las presentes Bases. La Garantía de Mantenimiento de Ofertas será subsanable siempre y cuando el error no esté en el monto asegurado ni en la vigencia de la misma, aclarándose que cuando el monto total asegurado tenga errores obvios en la escritura por letras mal colocadas u omisión de alguna de ellas, si podrán ser subsanadas, pero no por cambios en el monto que se ha establecido. Estos serán subsanados en un plazo máximo de **tres días hábiles** a partir del día siguiente de haber sido notificado el ofertante.

**Las solicitudes de aclaraciones y repuestas se harán por escrito. No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación de los precios o de los elementos esenciales sustanciales de la oferta.**

## **P. Aspectos generales para la contratación**

### **P.1. Firma del contrato**

La UACI notificará al adjudicatario cuando el contrato esté listo para la suscripción del mismo entre las partes, plazo que no podrá exceder de cinco días hábiles posteriores a la fecha en que la adjudicación quedo firme. Sí el ofertante adjudicado no se presentare a firmarlo en el plazo mencionado en la notificación sin causa justificada, perderá el derecho como tal, por lo que se procederá a iniciar el proceso sancionatorio de conformidad al Art. 158 de la LACAP, procediendo a adjudicarle a la persona natural o jurídica que haya clasificado en segundo lugar y así sucesivamente se procederá con las demás ofertas según el caso.  
**(Modelo de Contrato Anexo No. 10).**

### **P.2. Prorroga de los contratos del Servicio.**

El contrato podrá prorrogarse siempre que exista una razón que la justifique, debiendo el contratista justificarla y documentarla, presentando directamente la solicitud al Administrador del Contrato con copia a la UACI; éste la aprobará o rechazará, según el caso, y notificará a la UACI para el trámite correspondiente. El Titular de la institución emitirá la resolución debidamente razonada y motivada para proceder a dicha prórroga (Art. 83 LACAP).

### **P.3. Modificaciones contractuales.**

El MINSAL podrá modificar los contratos en ejecución regidos por la LACAP, independientemente de su naturaleza y antes del vencimiento de su plazo, siempre que concurren circunstancias imprevistas y comprobadas.

Para efectos de la LACAP, se entenderá por circunstancias imprevistas, aquel hecho o acto que no puede ser evitado, previsto o que corresponda a caso fortuito o fuerza mayor.

La comprobación de dichas circunstancias, será responsabilidad del titular del MINSAL.

### **P.4. Prohibición de modificación.**

Los contratos no podrán modificarse cuando se encuentren encaminadas a cualquiera de los siguientes objetivos:

- a) Alterar el objeto contractual;
- b) Favorecer situaciones que correspondan a falta o inadecuada planificación de las adquisiciones, o convalidar la falta de diligencia del contratista en el cumplimiento de sus obligaciones.

La modificación que se realice en contra de lo establecido en el inciso anterior será nula, y la responsabilidad será del titular de la institución.

### **P.5. Cesación, extinción, caducidad y revocación del contrato.**

Cuando se presentaren las situaciones establecidas en los artículos del 92 al 100 de la LACAP, se procederá en lo pertinente a dar por terminado el contrato. En caso de incumplimiento por parte del contratista a cualquiera de las estipulaciones y condiciones establecidas en el contrato y lo dispuesto en las Bases de Licitación; el MINSAL notificará al contratista su decisión de caducar el contrato sin responsabilidad para él, mediante aviso escrito con expresión de motivo, aplicando en lo pertinente el procedimiento establecido en el Art. 81 del Reglamento de la LACAP. Asimismo el MINSAL, hará efectivas las garantías que tuviere en su poder.

## Q. Plazo de Prestación del Servicio..

El plazo de prestación del Servicio de Póliza de Seguro para Flota de Vehículos del Nivel Superior, 5 Regiones de Salud y del Programa Redes Integrales e Integradas de Servicios de Salud del MINSAL Año 2014, será durante el periodo comprendido del 1° de Julio al 31 de Diciembre de 2014. El MINSAL se reserva el derecho de prorrogar el contrato por un periodo menor o igual al periodo inicialmente contratado.

## R.Forma y plazo para el pago de las facturas.

### R.1. Contratistas nacionales.

El pago se efectuara a través de la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda mediante la modalidad de Abono a Cuenta **(Deberá proporcionar: Nombre del Banco, Numero de Cuenta, Nombre de la cuenta Bancaria, Tipo de Cuenta, mediante Declaración Jurada)** en un plazo de 60 días calendario posterior a que la Contratista presente en la Tesorería del Ministerio de Salud, ubicada en calle arce N° 827, San Salvador, para trámite de Quedan respectivo la documentación de pago siguiente: factura duplicado cliente a nombre del Ministerio de Salud, incluyendo en la facturación número de Contrato, número de Licitación, número de Resolución de Adjudicación, número de renglón, precio total, y la retención del uno por ciento (1.00 %) del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), original y dos copias de nota de la UACI donde hace constar que la prima de seguro fue recibida a entera satisfacción, original y dos copias de las notas de aprobación de las garantías que estipula el presente contrato extendidas por la UACI, debiendo presentar copia de estos documentos en la UACI para efecto de seguimiento y control del Contrato.

Por Resolución Número 12301-NEX-2045-2007, pronunciada por la Dirección General de Impuestos internos del Ministerio de Hacienda, el día 4 de diciembre del año 2007, El Ministerio de Salud, ha sido designado Agente de Retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por lo que se retendrá el 1% como anticipo al pago de este Impuesto, en toda factura igual o mayor a \$100.00 que se presente a cobro. En cumplimiento a lo que dispone el artículo ciento sesenta y dos del Código Tributario, dicha retención deberá detallarse en la factura respectiva.

### R.2. Contratistas extranjeros.

El pago se efectuara a través de la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda mediante la modalidad de Abono a Cuenta **(Deberá proporcionar: Nombre del Banco, Numero de Cuenta, Nombre de la cuenta Bancaria, Tipo de Cuenta, mediante Declaración Jurada, Anexo No. 10)** en un plazo de 60 días calendario posteriores a que el Contratista presente en la Tesorería del Ministerio de Salud, ubicada en calle arce N° 827, para trámite de Quedan respectivo la documentación de pago siguiente: factura a nombre del Ministerio de Salud, incluyendo en la facturación número de Contrato, número de Licitación, número de Resolución de Adjudicación, número de renglón, precio total, original y dos copias de nota de la UACI donde hace constar que la prima de seguro fue recibida a entera satisfacción, original y dos copias de las notas de aprobación de las garantías que estipule el contrato extendidas por la UACI, debiendo presentar copia de estos documentos en la UACI del MINSAL para efecto de seguimiento y control del Contrato.

El MINSAL efectuará las retenciones y deducciones tributarias estipuladas en la legislación.

El ofertante deberá considerar que el MINSAL retendrá el 13% del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la de Servicios (IVA), incluido en el monto ofertado y emitirá el cheque a favor de ente fiscalizador, el cual será entregado al suministrante para que haga efectiva la cancelación del Impuesto. Posterior a la prestación del servicio

## **S. Sanciones y multas.**

### **S.1. Sanciones.**

Si el contratista incumpliere cualquiera de las obligaciones contractuales, estará sujeto a las sanciones reguladas en la LACAP.

### **S.2. Efectividad de garantía de Mantenimiento de Oferta:**

Esta garantía se hará efectiva a favor del MINISTERIO DE SALUD en los siguientes casos:

- a) Si el oferente no acepta la adjudicación dentro de los **CINCO DÍAS HÁBILES** después de la respectiva notificación.
- b) Si el adjudicatario no concurre a formalizar el contrato en el plazo establecido en el art. 81 de la LACAP.
- c) Si después de firmar el contrato el licitante ganador no presentare en un periodo de **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO** posteriores a la entrega del Contrato, la Garantía de Cumplimiento de Contrato.
- d) Si el oferente retirare su oferta injustificadamente, durante el periodo de validez estipulado en las presentes Bases.

En cualquiera de estos casos el MINISTERIO DE SALUD procederá a suscribir contrato con el segundo mejor evaluado, y así sucesivamente se procederá con las demás ofertas.

### **S.3. Efectividad de garantía de Cumplimiento de Contrato:**

En caso de incumplimiento de lo establecido en los documentos contractuales, el MINSAL hará efectiva esta garantía.

### **S.4. Multas.**

Cuando la contratista incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables a ella, podrá declararse la caducidad del contrato, con sujeción al procedimiento que establece el Art. 64 del RELACAP, o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad al Art. 85 de la LACAP.

## **T. Administración del contrato.**

A propuesta del solicitante, la Titular del MINSAL nombrará mediante Acuerdo Ministerial al Técnico o los Técnicos idóneos como Administradores del Contrato para el cumplimiento de las responsabilidades establecidas en el Art. 82 Bis de la LACAP.

## **U. Solución de conflictos.**

Toda discrepancia que surgiera en la ejecución del contrato, se resolverá primero por el arreglo directo entre las partes y si por esta forma no se llegare a una solución, se recurrirá a los tribunales comunes.

## **V. Documentos contractuales.**

Forman parte integrante de los contratos con plena fuerza obligatoria para las partes, los documentos siguientes:

- a) Bases de Licitación.
- b) Adendas y/o enmiendas a las Bases de Licitación (si las hubiere).
- c) La oferta del Contratista y sus documentos.
- d) Resolución de Adjudicación.
- e) Las garantías.
- f) Las Resoluciones Modificativas (si las hubiere).

En caso de discrepancia entre el contrato y los documentos antes relacionados prevalece el contrato.

La empresa ofertante, es la única responsable de gestionar oportunamente las licencias, autorizaciones, certificados, registros, permisos y otros documentos que pudiesen corresponder al suministro ofertado. El Ministerio de Salud no será responsable de cualquier conflicto legal que surgiera respecto a todo derecho de propiedad industrial.

## **W. Contenido de las ofertas**

Todo ofertante que participe en la presente Licitación deberá considerar para la presentación de su oferta lo siguiente:

### **W.1. Aspectos generales.**

Los ofertantes deberán presentar por separado la **OFERTA TÉCNICA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL Y FINANCIERA** en un sobre **“A”** y la **OFERTA ECONÓMICA** en el sobre **“B”**. Toda la documentación deberá presentarse en original y una copia en sobre separado respectivamente, cerrados, sellados y firmados por el representante legal o apoderado, según el caso, se requiere sean numeradas todas las paginas y los sobres deberán ser rotulados de la siguiente manera: Licitación Abierta DR\_CAFTA LA No. 17/2014, nombre o razón social, dirección y teléfono del ofertante y dirección electrónica. Las copias de las ofertas deberán contener toda la documentación que contiene la oferta original. No se aceptarán ofertas o documentación que tenga testados, borrones, raspaduras, enmendaduras, omisiones, entrelíneas o adiciones, sino están debidamente salvadas (corregidas) al final de cada documento de oferta.

La oferta presentada, así como toda la correspondencia y documentos relativos a ella que intercambie el ofertante y el MINSAL deberá redactarse en idioma castellano, en caso de estar en otro idioma deberá presentarse acompañados de su traducción al idioma castellano debidamente autenticada por las autoridades correspondientes e indicarán la posibilidad de proporcionar información complementaria, si esta es requerida por el MINSAL. La traducción prevalecerá en lo que respecta a la interpretación de la oferta.

Todos los documentos presentados en idioma diferente al castellano, deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias. En caso que el país de origen no sea suscriptor del convenio de la Haya, deberá contener el trámite de auténticas hasta por el consulado de El Salvador más cercano, posteriormente, deberá autenticarse la firma del Cónsul en el Ministerio de Relaciones Exteriores de El Salvador. Deberán cumplir con esta apostilla los documentos privados que contengan certificaciones oficiales o por notarios extranjeros.

**APOSTILLADO O AUTENTICA DE FIRMA:** Para que los documentos cumplan con este requisito, la firma que los autoriza debe de estar debidamente autenticada, para lo cual los ofertantes tienen dos opciones, la primera a través de APOSTILLA, convenio del cual El Salvador es suscriptor y debe de

---

**“CONTRATACION DE SERVICIO DE POLIZA DE SEGURO PARA FLOTA DE VEHICULOS DEL NIVEL SUPERIOR, 5 REGIONES DE SALUD Y DEL PROGRAMA REDES INTEGRALES E INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD DEL MINSAL, AÑO 2014”**

---

serlo el país de origen de los documentos y LA SEGUNDA de acuerdo a lo establecido en el artículo 261 del Código de Procedimientos Civiles en aquellos casos en que los documentos se hubieren legalizado o iniciado su proceso de legalización de firma bajo la vigencia de dicho Código; pero si su fecha de legalización de firma es posterior al 30 de junio de 2010 deberá de cumplir lo establecido en el artículo 334 del Código Procesal Civil y Mercantil.

Las ofertas técnicas y económicas incluirán los índices que faciliten la ubicación de cualquier información durante el proceso de revisión, evaluación y adjudicación. Todas las páginas deberán ser numeradas de forma correlativa.

Los ofertantes deberán tomar en cuenta que su oferta no debe de sobrepasar del 30% para subcontratar; de lo contrario la oferta será considerada no elegible para recomendar su adjudicación; quedando únicamente evaluada técnica y financieramente.

### **Contenido de la oferta técnica y documentación Legal Financiera (sobre “A”).**

Con el propósito de poder evaluar las ofertas técnicas, los interesados deberán presentar la información y documentación que se detalla en la Parte II.

### **Contenido de la oferta económica (sobre “B”).**

Deberá contener la información requerida de acuerdo al formulario de presentación de ofertas según **ANEXO No. 4**, de forma impresa y digital en CD o DVD; también deberá contener lo siguiente:

- a) Carta firmada por el representante legal o apoderado, según el caso; o persona natural o su apoderado, indicando en números y letras, el monto total ofertado.
- b) Los montos totales ofertados en dólares de los Estados Unidos de América, y se considerarán únicamente dos decimales.
- c) Los precios ofertados deberán incluir el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), y se mantendrán en firme durante la vigencia de la oferta y el contrato respectivo.

### **X. Vigencia de la oferta.**

El periodo de vigencia de la oferta, será de 120 días calendario, contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas.

### **Y. RECURSO DE REVISIÓN**





Los Ofertantes podrán presentar Recurso de Revisión el cual deberá interponerse por escrito ante el funcionario que dictó el acto de adjudicación, a más tardar dentro de los DIEZ (10) días calendario contados a partir del día de la notificación, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 9.15, numeral 6 (a) del Tratado de Libre Comercio. La presentación de un recurso, suspenderá el proceso hasta su solución. Para su resolución el MINSAL dispondrá de un término perentorio de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente al de su admisión. Para la admisión del recurso se dispondrá de tres (3) días hábiles, según lo estipulado en el Art. 72 del Reglamento de la LACAP.

EL MINSAL se reserva la facultad contenida en el Art. 77 inciso tercero de la LACAP: que literalmente dice: "...si de la resolución al recurso de revisión resulta que el acto quedare en firme, la institución contratante podrá reclamar daños y perjuicios en que se incurra por el retraso en el proceso de adquisiciones y contrataciones". En virtud del contenido de esta disposición legal el MINSAL, podrá reclamar al recurrente en concepto de daños y perjuicios generados por la suspensión de la contratación en el lapso comprendido entre la interposición del recurso y su resolución y cuando la adjudicación o acto impugnado quedare firme, comprobándose mediante el análisis del fondo del mismo que sus argumentos son improcedentes".



# PARTE II

# ASPECTOS LOGÍSTICOS Y TÉCNICOS DE LAS OFERTAS

### III. Aspectos logísticos y técnicos de las ofertas

Los ofertantes deberán presentar en su oferta la descripción que cumplirán con los aspectos de los indicados en títulos **A y B** de este romano:

#### **A. Indicaciones para la Prestación del Servicio.**

El servicio prestado por la empresa contratada, deberá de cumplir de forma obligatoria, con los siguientes requisitos de lo contrario no será recibido el servicio.

#### **B. Cantidad y Descripción del Servicio.**

El servicio objeto de la presente Licitación Abierta deberá ser ofertado y posteriormente suministrado de conformidad a la descripción y unidad de medida correspondiente al código detallado en la siguiente tabla:

REGLON	CÓDIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	8120200 5	SERVICIO DE POLIZA DE SEGURO PARA LA FLOTA DE VEHICULOS	1

**Asimismo deberá cumplir con lo detallado en el Anexo No. 1 “Condiciones y Especificaciones Técnicas del Servicio”**

#### **C. Requisitos técnicos necesarios para ser evaluados.**

El servicio que se pretende adquirir según el detalle de la tabla anterior debe reunir los siguientes requisitos y estos serán la base para la evaluación por parte de la CEO, en cada uno de ellos.

##### **C.1. Requisitos generales**

- Certificación de la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador, en la que autoriza a la empresa a operar como Compañía Aseguradora o Afianzadora.
- Si la empresa ya ha tenido experiencia con el MINSAL, durante los últimos 2 años previos a la apertura de ofertas por la UACI del Nivel Superior del MINSAL, especificar el numero de contrato y número de licitación a través del cual fue contratado el servicio; la Comisión Evaluadora de Ofertas verificara dicha información en el reporte de experiencia emitido por el Área de Evaluación y Control de la UACI del MINSAL.
- Si la empresa no ha tenido experiencia previa en el Servicio de Seguro de Vehículos con la UACI, del Ministerio de Salud (Nivel Superior), deberán presentar un mínimo de dos constancias de

recomendación extendidas por empresas legalmente constituidas públicas o privadas, en las cuales debe incluirse y documentarse el número de contratos que ha tenido a cargo, la cobertura de dichos contratos y la vigencia de los mismos; así como también la calidad y eficiencia en la prestación del servicio de Seguro para Vehículos y en cumplimientos contractuales. **(Anexo No. 5)**

- Nota de Calificación de Riesgo de la compañía Aseguradora extendido por cualquiera de las empresas siguientes:
  1. Equilibrium, S.A. de C.V.
  2. Pacific Credit Rating, S.A.
  3. Fitch Centroamericana, S.A. de C.V.
  4. Gloval Venture, S.A. de C.V.

Dicha nota de calificación deberá especificar la categoría de riesgo en la que se encuentra la compañía Aseguradora

### **REQUISITO QUE LA EMPRESA CONTRATADA DEBERÁ CUMPLIR AL FINALIZAR LA VIGENCIA DEL CONTRATO**

- a) Al finalizar la vigencia del Contrato o Póliza, la empresa contratada deberá entregar al Administrador del Contrato un informe sobre el monto total de Siniestros recibidos por parte del MINSAL, monto total de los Siniestros pagados y los Siniestros que se encuentran aun en tramite; detallando los costos en que se ha incurrido en su reparación, Mano de Obra, Repuestos o Perdida Total; así como cualquier otro informe que el Administrador del Contrato considere conveniente para el Control de la Póliza del Seguro.

# PARTE III

  

# METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

#### IV. Metodología de evaluación de ofertas

El presente apartado es una guía de apoyo para la aplicación de los diferentes criterios a utilizar en la evaluación de ofertas de la siguiente **LICITACIÓN ABIERTA DR-CAFTA LA No. 17/2014 “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURO PARA FLOTA DE VEHÍCULOS DEL NIVEL SUPERIOR, 5 REGIONES DE SALUD Y DEL PROGRAMA DE REDES INTEGRALES E INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD DEL MINSAL, AÑO 2014”, FONDO GENERAL**, a realizar por el Ministerio de Salud, de acuerdo al siguiente detalle:

##### a) Evaluación de la Capacidad Legal

Para el caso de la capacidad legal de la Sociedad y de la persona natural, se evaluará con base a lo establecido en la parte I literales “J” y “M1”, con el criterio cumple o no cumple, por lo que no se le asignará puntaje. La revisión se realizará con base a la documentación presentada, se examinará que los documentos contengan y cumplan con las condiciones y requisitos legales establecidos en cada caso en las Bases de Licitación, en caso de encontrarse que alguna documentación de la sociedad o persona natural establecida en dicho literal de las Bases de Licitación no ha sido incluida, se procederá a prevenir la presentación de la misma, de acuerdo al plazo establecido en la Parte I literal “O” de la presente base de licitación. En caso de no presentar la documentación requerida en el plazo establecido por el MINSAL o que ésta no esté de acuerdo a lo solicitado, la oferta será, denominada **NO ELEGIBLE** para recomendar la adjudicación; quedando únicamente evaluada Financiera y Técnicamente.

##### b) Evaluación de la Capacidad Financiera

La capacidad financiera de la Sociedad y de la persona natural se evaluará con base a lo establecido en la **Parte I literal “K”**. Evaluando las razones financieras de índice de solvencia, capital de trabajo, índice de endeudamiento y las referencias bancarias de acuerdo al siguiente detalle:

CONCEPTO	FACTOR DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
Índice de Solvencia	Mínimo $Is = 1$ para obtener puntaje mínimo. Se obtiene de dividir el activo circulante entre el pasivo circulante en el último balance, obteniéndose la relación uno a uno, de no cumplir con dicha relación se asignará <b>CERO POR CIENTO</b> .	7.5

“CONTRATACION DE SERVICIO DE POLIZA DE SEGURO PARA FLOTA DE VEHICULOS DEL NIVEL SUPERIOR, 5 REGIONES DE SALUD Y DEL PROGRAMA REDES INTEGRALES E INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD DEL MINSAL, AÑO 2014”

CONCEPTO	FACTOR DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
Capital de trabajo	Se obtiene de restar al activo circulante el pasivo circulante, el resultado deberá ser positivo, de resultar negativo se asignará <b>CERO POR CIENTO.</b>	7.5
Índice de Endeudamiento	Se obtiene de dividir el pasivo total entre el activo total y el resultado <b>deberá ser menor o igual que 1</b> , de no cumplir con dicha relación se asignará <b>CERO POR CIENTO.</b>	7.5
Referencias Bancarias	Presentar al menos una referencia que refleje operaciones en el Sistema Financiero y donde certifique la categoría de cliente "A1 ó A2" , en el caso que el suministrante no tenga operaciones crediticias en el Sistema Financiero, bastará con la constancia sin calificación de categoría para ofertantes nacionales. Sin embargo en el caso de los ofertantes al presentar sus Estados Financieros , reflejen en el Balance General Prestamos a Corto o largo plazo no les sera aceptada dicha constancia. En el caso de los ofertantes extranjeros, como excelente o muy bueno. Dicho documento deberá estar fechado dentro de los 30 días calendario anterior a la fecha indicada para la recepción y apertura de ofertas, de no presentar dichas referencias se asignara <b>CERO POR CIENTO.</b>	7.5
<b>Sub-Total</b>		<b>30%</b>

### c) Evaluación de los Aspectos Técnicos 70%

#### CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS 50%

Para la evaluación de las especificaciones técnicas, se considerara:

Lo establecido en el Numeral C.1 párrafo número 4 sobre Calificación de Riesgos y el Numeral 5.6, Condiciones Especiales para la prestación del Servicio, asignándoles la puntuación que se detalla a continuación:

#### a) Calificación de Riesgo 10%

Se considerará nota de Calificación de Riesgo de la compañía Aseguradora extendido por cualquiera de las empresas siguientes:

1. Equilibrium, S.A. de C.V.
2. Pacific Credit Rating, S.A.
3. Fitch Centroamericana, S.A. de C.V.
4. Gloval Venture, S.A. de C.V.

Dicha nota de calificación deberá especificar la categoría de riesgo en la que se encuentra la compañía Aseguradora, tomando de base la escala siguiente:

<b>CATEGORÍA</b>	<b>PORCENTAJE ASIGNADO</b>
"A"	5%
"AA"	7.5%
"AAA"	10%

En caso que la categoría tenga un mas o menos, siempre se respetara los porcentajes asignados.

En caso de no cumplir, se asignará CERO POR CIENTO (0%).

#### **b) Condiciones Especiales 40%**

<b>FACTORES A EVALUAR</b>	<b>PORCENTAJE ASIGNADO</b>
1. Tarificación para efectos de primas, "clase A" para todas las unidades.	1%
2. Cobertura catastrófica y actos de terrorismo, sin cobro de prima.	1%
3. Insuficiencia de edad y/o inexperiencia sin cobro de prima.	1%
4. Sin depreciación en pérdidas totales, parciales o robo.	2%
5. Sin recargo por antigüedad o uso, sin cobro de prima	1%
6. Participación del asegurado en la indemnización determinada del robo del vehículo en un 0% y la Compañía será responsable del 100% del valor del vehículo y motocicletas.	3%
Menor a lo anterior	0%
7. Descuento especial en primas del 55% o más, sin importar el índice de siniestralidad.	3%
Menor a lo anterior	0%

<b>FACTORES A EVALUAR</b>	<b>PORCENTAJE ASIGNADO</b>
8. Responsabilidad civil cruzada, sin cobro adicional, ni deducible.	1%
9. Responsabilidad civil en exceso sin cobro adicional, hasta: (\$300,000.00)	1%
10. Reinstalación automática de suma asegurada, sin cobro de prima.	1%
11. Cobertura para equipo especial debidamente instalado (Ejemplo: radios transmisores, Bombas termonebulizadoras (ULV, distintivos del vehículo e institucionales, etc) ó aquel equipo propio de una ambulancia, laboratorios y clínicas móviles)	1%
12. Gastos de protección y traslado hasta \$450.00 (adicional al de asistencia) para cualquier vehículo.	1%
13. Aceptar errores u omisiones no intencionales.	1%
14. Cobertura automática para nuevas adquisiciones de 90 días.	1%
15. Gastos legales, hasta: (\$1,000.00)	1%
16. Cobertura de accidentes personales: muerte accidental, incapacidad permanente, gastos funerarios, hasta la suma sin cobro adicional de (\$8,000.00)	1%
17. Gastos de primeros auxilios sujetos a declaración y recibo correspondiente hasta \$500.00	1%
18. Sin deducible para todas las unidades sin ningún tipo de restricción.	2%
19. Cobertura de daños materiales a vehículos propios por accidentes en malos caminos.	1%
20. La reparación de los vehículos será efectuada conservando su originalidad, utilizando repuestos nuevos y originales y su reparación únicamente cuando no existan en el mercado local o extranjero, previa constancia por escrito de la distribuidora.	1%
21. Peritaje: Para el ajuste sobre las reparaciones de los vehículos, que el MINSAL pueda decidir la firma que lo realice, en todo caso deberá presentar en su oferta el nombre de las empresas que realizan el ajuste.	1%
22. Los ajustes de los vehículos accidentados deberán efectuarse a más tardar el día siguiente de recibido el presupuesto por la Compañía Aseguradora. La autorización de la mano de obra y repuestos deberá hacerse el mismo día que se realice el ajuste o a más tardar 2 días después.	1%



<b>FACTORES A EVALUAR</b>	<b>PORCENTAJE ASIGNADO</b>
23. Servicio de asistencia en el camino gratis para todo el territorio, sin ninguna restricción de kilometraje, sin cobro de prima para todos los vehículos que estén incluidos en la póliza no importando el modelo.	1%
24. Las reparaciones de los vehículos serán efectuadas como primera opción en las Agencias distribuidoras, talleres de red de la compañía aseguradora y talleres que estén en nuestra base de datos.	1%
25. Robo, hurto o pérdidas totales o parciales que cubra caseteras ó CD players no originales que puedan haber sido instaladas en los vehículos, herramientas, llanta de repuestos, Baterías, copas u otros accesorios, en la flota de vehículos asegurada, que no se encuentren debidamente resguardados sin deducible, sin participación y sin depreciación.	1%
26. En caso de accidentes o colisiones que sea imposible llamar al servicio de asistencia y tampoco la obtención del parte policial, que siempre sea atendido el reclamo, sin ningún cobro de deducible.	1%
27. Deberán ser atendidos todos los reclamos durante la vigencia de la póliza, incluyendo un período de gracia de 60 días antes de dicha vigencia del contrato en aquellos casos que el vehículo no cuente con cobertura de otro seguro.	1%
28. Prontitud en el pago de las indemnizaciones y excelencia en el servicio en cuanto a cualquier clase de reclamo presentado. Máximo 15 días hábiles después de presentada toda la documentación.	1%
29. Caída de cualquier cuerpo fijo y móvil incluyendo personas.	0.50%
30. En caso de pérdidas totales la suma asegurada a indemnizar deberá ser el mismo valor pactado que está asegurado en la póliza.	1%
31. Bonificación por buena experiencia	0.50%
32. Sin cobro por gastos de emisiones	0.50%
33. La cobertura total para las unidades que sustituyan provisionalmente a los vehículos asegurados en caso de accidente cubierto. Dicha cobertura aplica a partir de la fecha de notificación a la aseguradora y durante el periodo de reparaciones del vehículo asegurado.	1%
34. En caso de pérdida total por robo o por accidente el tiempo de reposición del bien no deberá de exceder de 30 días calendario, a partir de que sea presentada toda la	2%

FACTORES A EVALUAR	PORCENTAJE ASIGNADO
documentación de ley que se exige ante la Compañía Aseguradora.	
35. Cobertura de robo de llantas para todo tipo de vehículo y motos o sus partes sin ningún tipo de depreciación.	0.50%

Verificando cada uno de los aspectos ponderados bajo el criterio cumple o no cumple, si cumple se le asignará el porcentaje asignado, caso contrario se asignará CERO POR CIENTO (0%) en dicho aspecto.

No obstante se le asigne el porcentaje a cada numeral de los factores a evaluar de las Condiciones Especiales, si la oferta presenta condicionantes en dichos factores y que estos puedan incidir en el servicio o costo de la póliza para los intereses del MINSAL, la Comisión Evaluadora de Ofertas tomará la decisión de ponderar dicho factor o asignarle 0% en su totalidad.

## 10.2 EXPERIENCIA PREVIA EN EL SERVICIO 20%

- Si la Empresa ha proporcionado el Servicio de Seguro de Vehículos al MINSAL y no ha presentado problemas en la prestación del servicio y no ha tenido observaciones negativas documentadas, se le asignará VEINTE POR CIENTO (20%).
- Si la Empresa ha proporcionado el Servicio de Seguro de Vehículos al MINSAL y posee causa pendiente e incumplimiento en las condiciones contractuales, según informe que emitirá del 01 de enero de 2012 al 31 de Diciembre de 2013, por el Área de Seguimiento y Evaluación de la UACI del Nivel Superior del Ministerio de Salud, se le asignará CERO POR CIENTO (0%).
- Si la empresa no ha tenido experiencia previa en el Servicio de Seguro de Vehículos con la UACI, del Ministerio de Salud (Nivel Superior), deberán presentar un mínimo de dos constancias de Instituciones Públicas o Privadas legalmente constituidas, donde hayan proporcionado el servicio ofertado, durante los últimos dos años previos a la Apertura de Ofertas. En dichas constancias debe incluirse y documentarse el número de contratos que ha tenido a cargo, la cobertura de dichos contratos y la vigencia de los mismos; así como también la calidad y eficiencia en la prestación del servicio. **(Anexo No.**

- 5).** Si presenta dos constancias incluyendo lo especificado anteriormente se le asignará VEINTE POR CIENTO (20%) y si presenta una constancia incluyendo lo especificado anteriormente, se le asignará DIEZ POR CIENTO (10%)
- Si la empresa no presenta constancias de experiencia emitidas por las Instituciones Públicas o privadas o estas no cumplen con lo especificado en el párrafo anterior, se le asignará CERO POR CIENTO (0%).

**Las ofertas deberán alcanzar un puntaje como mínimo del 85 % de la evaluación técnica - financiera para ser considerada su propuesta económica, es decir que solo con las ofertas que alcancen dicho puntaje y cumplan con la evaluación de la capacidad legal, se procederá a recomendar la adjudicación a la oferta de mejor precio entre las que cumplen.**

En caso de empate en la oferta económica se aplican los artículos No. 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, para los ofertantes de los países no miembros del Tratado de Libre Comercio DR\_CAFTA.

El MINSAL, se reserva el derecho de verificar en cualquier momento la veracidad de la información proporcionada por el ofertante.

Durante la Evaluación de Ofertas, si se considera necesario realizar aclaraciones sobre aspectos que no modifiquen la oferta presentada, la UACI a requerimiento de la Comisión Evaluadora de Ofertas solicitará las aclaraciones necesarias a los ofertantes, las cuales serán en el plazo perentorio que el MINISTERIO DE SALUD señale. En el caso de no presentar lo solicitado en el plazo establecido no será evaluada con respecto al criterio de evaluación correspondiente.

Las solicitudes de aclaraciones y respuestas se harán por escrito. No se solicitarán, ofrecerán ni permitirán ninguna modificación de los precios o de los elementos sustanciales de la oferta.

Al final de la evaluación la Comisión Evaluadora de Ofertas levantará un acta consolidada de recomendación la cual será firmada por los mismos, la misma deberá de contener en forma descriptiva el cumplimiento o no de cada uno de los literales técnicos solicitados.

**San Salvador, 22 de Abril de 2014**

**María Isabel Rodríguez  
Ministra**

manm

# PARTE IV

  

# ANEXOS



## **ANEXO No. 1**

### **CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO**

#### **1. CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO**

La adquisición del servicio de **“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE POLIZA DE SEGURO PARA FLOTA DE VEHÍCULOS DEL NIVEL SUPERIOR, 5 REGIONES DE SALUD Y DEL PROGRAMA REDES INTEGRALES E INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD DEL MINSAL, AÑO 2014”** objeto de esta licitación, deberá proporcionarse de conformidad a las siguientes condiciones y especificaciones técnicas que se detallan a continuación y detalle de vehículos a asegurar de las presentes bases de licitación:

**El MINSAL se reserva el derecho de aumentar el número de vehículos a asegurar o efectuar cambios como sustituir o eliminar de los ya incluidos en la póliza, lo que vendría a modificar ya sea incrementando o disminuyendo el monto de la póliza.**

#### **CONDICIONES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO**

El servicio de seguro para vehículos deberá cubrir los riesgos que se detallan a continuación:

##### **1.1 Daños a los vehículos en sus partes o accesorios.**

- a) Choques o colisiones accidentales.
  - Vuelcos y actos maliciosos.
  - Accidentes del vehículo transportador, cuando sea transportado por tierra o aguas interiores incluyendo mar territorial y gastos de salvamento.
  - Acción directa de incendio o rayo.
- b) El robo o hurto del vehículo asegurado o de sus partes, herramientas y llantas o de repuestos u otros accesorios



de uso normal en el mismo, y siempre que el robo o hurto sea probado en forma legal por el asegurado, (incluye equipos especiales tales como: radio transmisor, radio casetera ó CD player, aire acondicionado, parabrisas y toda clase de vidrio, etc.).

- c) Los gastos de protección del vehículo y los traslados del mismo al taller de reparaciones más cercano.

**1.2** Responsabilidad civil por daños a terceros en sus bienes como límite único y combinado de \$6,000.00 para todo vehículo.

**1.3** Responsabilidad civil por daños a terceros en sus personas. La responsabilidad civil en que incurre legalmente el asegurado sin exceder el límite de responsabilidad único y combinado de hasta \$6,000.00, por muerte o lesión corporal a terceras personas causadas por el uso del vehículo asegurado serán:

- a) Los gastos de curación o entierro en su caso de las terceras personas lesionadas por el vehículo.
- b) La indemnización legal que deba pagar el asegurado por muerte, por incapacidad total o parcial permanente o incapacidad temporal de las terceras personas lesionadas por el vehículo.
- c) Los gastos y costos a que fuera condenado el asegurado en caso de juicio seguido en su contra por cualquier tercero reclamante interesado.

**1.4** Gastos médicos para los ocupantes del vehículo asegurado como límite único y combinado de forma global y sin costo de prima hasta \$6,000.00.

**1.5** Límites geográficos

- La responsabilidad de la Compañía cubrirá todo el territorio nacional y Centro América, incluyendo Belice y Panamá.

**1.6 Condiciones Especiales,**

1. Tarificación para efectos de primas, "clase A" para todas las unidades.
2. Cobertura catastrófica y actos de terrorismo, sin cobro de prima.



3. Insuficiencia de edad y/o inexperiencia sin cobro de prima.
4. Sin depreciación en caso de pérdidas totales, parciales o robo.
5. Sin recargo por antigüedad o uso, sin cobro de prima.
6. Participación del asegurado en robo del vehículo en un 0% en la indemnización determinada y la Compañía será responsable del 100% del valor del vehículo y motocicletas.
7. Descuento especial en primas del 55% o más, sin importar el índice de siniestralidad.
8. Responsabilidad civil cruzada, sin cobro adicional, ni cobro de deducible.
9. Responsabilidad civil en exceso sin cobro adicional, hasta: (\$ 300,000.00)
10. Reinstalación automática de suma asegurada, sin cobro de prima.
11. Cobertura para equipo especial debidamente instalado (Ejemplo: radios transmisores, equipo de bombas termonebulizadoras (ULV y distintivos institucionales, etc. o aquel equipo propio de la ambulancia, laboratorios y clínicas móviles).
12. Gastos de protección y traslado hasta \$450.00 (adicional a la de asistencia) para cualquier vehiculo.
13. Aceptar errores u omisiones no intencionales.
14. Cobertura automática para nuevas adquisiciones de 90 días.
15. Gastos legales, hasta: (\$1,000.00)
16. Cobertura de accidentes personales: muerte accidental, incapacidad permanente, gastos funerarios, hasta la suma sin cobro adicional de (\$ 8,000.00).
17. Gastos de primeros auxilios sujetos a declaración y recibo correspondiente hasta \$500.00.
18. Sin deducible para todas las unidades sin ningún tipo de restricción.



19. Cobertura de daños materiales a vehículos propios por accidentes, en malos caminos.
20. La reparación de los vehículos, será efectuada conservando su originalidad, utilizando repuestos nuevos y originales y su reparación únicamente cuando no existan en el mercado local o extranjero, previa constancia por escrito de la distribuidora.
21. Peritaje: Para el ajuste sobre las reparaciones de los vehículos, que el MINSAL pueda decidir la firma que lo realice, en todo caso deberán presentar en su oferta el nombre de las empresas que realizan el ajuste.
22. Los ajustes de los vehículos accidentados deberán efectuarse a más tardar el día siguiente de recibido el presupuesto por la Compañía Aseguradora. La autorización de la mano de obra y repuestos deberá hacerse el mismo día que se realice el ajuste ó a más tardar dos días después.
23. Servicio asistencia en el camino gratis para todo el territorio, sin ninguna restricción de kilometraje, sin cobro de prima para todos los vehiculos que esten incluidos en la poliza, no importando el modelo.
24. Las reparaciones de los vehículos serán efectuadas como primera opción en las Agencias distribuidoras, talleres de red de la compañía aseguradora y talleres que esten en nuestra base de datos.
25. Robo, hurto o pérdidas totales o parciales que cubra caseteras ó CD players no originales que puedan haber sido instaladas en los vehículos, herramientas, llanta de repuestos, baterías, copas u otros accesorios, en la flota de vehiculos asegurada, que no se encuentren debidamente resguardados, sin deducible, sin participación, ni depreciación.
26. En caso de accidentes o colisiones que sea imposible llamar al servicio de asistencia y tampoco la obtención del parte policial, que siempre sea atendido el reclamo, sin ningun cobro de deducible.
27. Deberán ser atendidos todos los reclamos durante la vigencia de la póliza, incluyendo un periodo de gracia de 60 días antes de dicha vigencia del contrato. En aquellos casos que el vehículo no cuente con cobertura de otro seguro.
28. Prontitud en el pago de las indemnizaciones y excelencia





en el servicio en cuanto a cualquier clase de reclamo presentado, máximo 15 días hábiles después de presentada toda la documentación.

29. Caída de cualquier cuerpo fijo y móvil incluyendo persona.
30. En caso de pérdidas totales la suma asegurada a indemnizar deberá ser el mismo valor pactado que está asegurado en la póliza.
31. Bonificación por buena experiencia.
32. Sin cobro por gastos de emisiones.
33. La cobertura total para las unidades que sustituyan provisionalmente a los vehículos asegurados, en caso de accidente cubierto dicha cobertura aplica a partir de la fecha de notificación a la aseguradora y durante el periodo de reparaciones del vehículo asegurado.
34. En caso de pérdida total por robo o por accidente el tiempo de reposición del bien no deberá de exceder de treinta días calendario, a partir de que sea presentada toda la documentación de ley que se exige, ante la Compañía Aseguradora.
35. Cobertura de robo de llantas, para todo tipo de vehículos y motos o sus partes sin ningún tipo de depreciación.



## **ANEXO No. 2**

# **“LISTADO DE VEHICULOS A ASEGURAR, AÑO 2014” ( JULIO A DICIEMBRE )**



### ANEXO No. 3

REQUERIMIENTOS TECNICOS SOLICITADOS	RIESGOS A CUBRIR POR EL OFERTANTE
<b>RIESGOS A CUBRIR</b>	
DAÑOS A LOS VEHICULOS EN SUS PARTES O ACCESORIOS: a) Choques o Colisiones accidentales (Vuelcos y actos maliciosos; accidentes del vehículos transportador, cuando sea trasportado por tierra o aguas interiores incluyendo mar territorial y gastos de salvamento; acción directa de incendio o rayo). b) El robo o hurto del vehículo asegurado o de sus partes, herramientas y llantas o de repuestos u otros accesorios de uso normal en el mismo, y siempre que el robo o hurto sea probado en forma legal por el asegurado (incluye equipos especiales tales como radio transmisor, radio casetera ó CD player, aire acondicionado, parabrisas y toda clase de vidrios, etc.). c) Los gastos de protección del vehículo y los traslados del mismo al taller de reparaciones más cercano.	
RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS EN SUS BIENES, PARA TODO VEHÍCULO <b>como límite único y combinado de \$6,000.00 para todo vehículo.</b>	
RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS EN SUS PERSONAS, la responsabilidad civil en que incurre legalmente el asegurado sin exceder el límite de responsabilidad <b>único y combinado de hasta \$ 6,000.00, por muerte o lesión corporal a terceras personas</b> causadas por el uso del vehículo asegurado serán: 3) a) Los gastos de curación o entierro en su caso de las terceras personas lesionadas por el vehículo 4) b) La indemnización legal que deba pagar el asegurado por muerte, por incapacidad total o parcial permanente o incapacidad temporal de las terceras personas lesionadas por el vehículo 5) c) Los gastos y costos a que fuera condenado el asegurado en caso de juicio seguido en su contra por cualquier tercero reclamante interesado.	
GASTOS MEDICOS PARA LOS OCUPANTES DEL VEHICULO ASEGURADO <b>como limite único y combinado, de forma global, y sin costo de prima \$6,000.00</b>	
LIMITES GEOGRAFICOS: La responsabilidad de la Compañía Cubrirá todo el territorio nacional y Centroamérica	



<b>REQUERIMIENTOS TECNICOS SOLICITADOS</b>	<b>RIESGOS A CUBRIR POR EL OFERTANTE</b>
incluyendo Belice y Panamá.	
<b>CONDICIONES ESPECIALES</b>	
Tarificación para efectos de primas, "clase A" para todas las unidades.	
Cobertura catastrófica y actos de terrorismo, sin cobro de prima.	
Insuficiencia de edad y/o inexperiencia sin cobro de prima.	
Sin depreciación en perdidas totales, por accidente o robo.	
Sin recargo por antigüedad o uso, sin cobro de prima.	
Participación del Asegurado en robo del vehículo en un 0% en la indemnización determinada y la Compañía será responsable del 100% del valor del vehículo y motocicletas.	
Descuento especial en primas del 55% o más sin importar el índice de siniestralidad.	
Responsabilidad civil cruzada, sin cobro adicional, ni cobro de deducible.	
Responsabilidad civil en exceso sin cobro adicional, hasta: (\$ 300,000.00)	
Reinstalación automática de suma asegurada, sin cobro de prima.	
Cobertura para equipo especial debidamente instalado (Ejemplo: radios transmisores, equipo de bombas termonebulizadoras (ULV y distintivos del vehículo e institucionales, etc) ó aquel equipo propio de ambulancia, laboratorios y clínicas móviles.	
Gastos de protección y traslado hasta \$450.00 (adicional al de asistencia) para cualquier vehículo.	
Aceptar errores u omisiones no intencionales.	
Cobertura automática para nuevas adquisiciones de 90 días.	
Gastos Legales, hasta (\$1,000.00)	
Cobertura de accidentes personales: muerte accidental, incapacidad permanente, gastos funerarios, hasta la suma sin cobro adicional de (\$ 8,000.00)	
Gastos de primeros auxilios sujetos a declaración y recibo	



REQUERIMIENTOS TECNICOS SOLICITADOS	RIESGOS A CUBRIR POR EL OFERTANTE
correspondiente hasta \$500.00	
<b>SIN DEDUCIBLE PARA TODAS LAS UNIDADES SIN NINGÚN TIPO DE RESTRICCIÓN.</b>	
Cobertura de daños materiales a vehículos propios por accidentes, en malos caminos.	
La reparación de los vehículos, será efectuada conservando su originalidad, utilizando repuestos nuevos y originales y su reparación únicamente cuando no existan en el mercado local o extranjero, previa constancia por escrito de la distribuidora.	
Peritaje: Para el ajuste sobre las reparaciones de los vehículos, que el MINSAL pueda decidir la firma que lo realice, en todo caso deberán presentar en su oferta el nombre de las empresas que realizan el ajuste.	
Los ajustes de los vehículos accidentados deberán efectuarse a más tardar el día siguiente de recibido el presupuesto por la Compañía Aseguradora. La autorización de la mano de obra y repuestos deberá hacerse el mismo día que se realice el ajuste ó a más tardar dos días después.	
Servicio asistencia en el camino gratis para todo el territorio, sin ninguna restricción de kilometraje, sin cobro de prima para todos los vehículos que estén incluidos en la póliza no importando el modelo.	
Las reparaciones de los vehículos serán efectuadas como primera opción en las Agencias distribuidoras, talleres de red de la Compañía Aseguradora y talleres que estén en nuestra base de datos.	
Robo, hurto o pérdidas totales o parciales que cubra caseteras ó CD players no originales que puedan haber sido instaladas en los vehículos, herramientas, llanta de repuestos, Baterías, copas u otros accesorios, en la flota de vehículos asegurada, que no se encuentren debidamente resguardados sin deducible , sin participación y sin depreciación.	
En caso de accidentes o colisiones que sea imposible llamar al servicio de asistencia y tampoco la obtención del parte policial, que siempre sea atendido el reclamo sin ningún cobro de deducible.	



<b>REQUERIMIENTOS TECNICOS SOLICITADOS</b>	<b>RIESGOS A CUBRIR POR EL OFERTANTE</b>
Deberán ser atendidos todos los reclamos durante la vigencia de la póliza, incluyendo un periodo de gracia de 60 días antes de dicha vigencia del contrato, en aquellos casos que el vehículo no cuente con cobertura de otro seguro.	
Prontitud en el pago de las indemnizaciones y excelencia en el servicio en cuanto a cualquier clase de reclamo presentado, máximo 15 días hábiles después de presentada toda la documentación.	
Caída de cualquier cuerpo fijo y móvil incluyendo personas.	
En caso de pérdidas totales la suma asegurada a indemnizar deberá ser el mismo valor pactado que está asegurado en la póliza.	
Bonificación por buena experiencia.	
Sin cobro por gastos de emisiones.	
La cobertura total para las unidades que sustituyan provisionalmente a los vehículos asegurados, en caso de accidente cubierto. Dicha cobertura aplica a partir de la fecha de notificación a la aseguradora y durante el periodo de reparaciones del vehículo asegurado.	
En caso de pérdida total por robo o por accidente el tiempo de reposición del bien no deberá de exceder de treinta días calendario, a partir de que sea presentada toda la documentación de ley que se exige, ante la Compañía Aseguradora.	
Cobertura de robo de llantas para todo tipo de vehículos y motos o sus partes sin ningún tipo de depreciación.	



**ANEXO No. 4  
PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA**

**LICITACIÓN ABIERTA DR CAFTA LA No. 17/2014**

Fecha: \_\_\_\_\_

Proveedor No. \_\_\_\_\_

Nombre o Razón Social de la Empresa  
\_\_\_\_\_

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y DETALLE DEL TIPO DE VEHICULO	Precio Unitario	Precio Total	Plazos de Entrega

Plazo de Cobertura del Seguro: \_\_\_\_\_

Vigencia de la Oferta: \_\_\_\_\_

Nombre, firma y sello del Ofertante \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

Sello: \_\_\_\_\_



### ANEXO No. 5

Señores  
Ministerio de Salud  
Presente

Hacemos constar que la Empresa \_\_\_\_\_, nos ha proporcionado servicio de póliza de seguro para vehículos de nuestra institución, bajo contrato No. \_\_\_\_ con las siguientes características:

Contrato (Numero)	Fecha de Inicio	Fecha de Finalización	Monto de Inicio	Monto de Finalización	Cobertura del Contrato	Vigencia del Contrato

Especificar la calidad y eficiencia en la prestación del servicio:

Excelente ( )                      Bueno ( )                      Regular ( )

Comentarios:

---

---

---

---

Y para ser presentada en Licitación Abierta DR-CAFTA LA No. 17/2014, se extiende la presente en San Salvador a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de dos mil Catorce.

Nombre y sello del responsable de la Institución





## ANEXO No. 6

### Modelo de declaración jurada para persona natural o jurídica nacionales.

En la ciudad de \_\_\_\_\_, a las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.- Ante mí, \_\_\_\_\_, (Autoridad Pública Competente), de este domicilio, comparece el (la) señor (a) \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ años de edad, \_\_\_\_\_ (profesión), del domicilio de \_\_\_\_\_, a quien conozco e identifico por medio de su Documento de Identidad \_\_\_\_\_, actuando en nombre y representación en su calidad de \_\_\_\_\_ y Representante Legal de la sociedad que gira con la denominación \_\_\_\_\_, que se abrevia \_\_\_\_\_, personería que relacionaré al final del presente documento, Y ME DICE: Que para efectos de cumplir con las Bases para la Licitación Abierta DR-CAFTA LA No. 17/2014, referente al "\_\_\_\_\_", FONDO GENERAL, del MINISTERIO DE SALUD DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR, BAJO JURAMENTO DECLARA: QUE CONFIRMA LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA, LA ACEPTACIÓN PLENA DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, PLAZOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, que ninguno de los Funcionarios, Jefe de Departamento o Empleados del Ministerio de Salud, es accionista o socio de \_\_\_\_\_, que se puede abreviar \_\_\_\_\_, lo mismo que no existe ningún vínculo de parentesco o filiación entre las personas antes mencionadas con los accionistas de su representada, ya que nadie es cónyuge o conviviente, o existe parentesco hasta el segundo grado de afinidad y cuarto de consanguinidad entre ellos, es decir que no se encuentra dentro de las incapacidades establecidas en los artículos veinticinco y veintiséis, ni en las inhabilidades del art. 158 y efectos del art. 159 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; que esta solvente de todos los regímenes Fiscales, Municipales, de Seguridad y Previsión Social; asimismo que no ha incurrido en prácticas anticompetitivas sancionadas por la Ley de Competencia en especial la tipificada en el Artículo 25 literal c), que la nómina de accionistas presentada es la vigente y demás condiciones establecidas en las Bases para la Licitación; De igual manera manifiesto que actuare en todo el proceso bajo los principios éticos, principios de igualdad, con transparencia y que no dañare a terceros en el proceso de contratación. Doy fe de ser legítima y suficiente la personería con que actúa el señor (a) \_\_\_\_\_, por haber tenido a la vista: 1) La Escritura Pública de \_\_\_\_\_ de la Sociedad \_\_\_\_\_, que puede abreviarse \_\_\_\_\_, otorgada en esta ciudad, a las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, ante los oficios de \_\_\_\_\_, inscrita en \_\_\_\_\_ al número \_\_\_\_\_ del Libro \_\_\_\_\_, del Registro de \_\_\_\_\_, en la cual aparecen todas las cláusulas que actualmente rigen a la sociedad; que la administración y dirección de la sociedad está confiada a un \_\_\_\_\_, nombrado por \_\_\_\_\_, quien durará en sus funciones \_\_\_\_\_ años, pudiendo ser reelecto; que habrá un \_\_\_\_\_ suplente, electo en la misma \_\_\_\_\_ y por igual término; que el \_\_\_\_\_ tendrá la representación judicial y extrajudicial de la sociedad y el uso de la firma social, con amplias atribuciones para administrar y dirigir los negocios de la sociedad. Si es apoderado deberá relacionar los datos del poder y la



inscripción del mismo. Así se expresó el compareciente, a quien expliqué los efectos legales de esta acta notarial que contiene la presente DECLARACIÓN JURADA, y que consta de \_\_\_ folios útiles, léída que se la hube íntegramente, en un solo acto, me manifestó que está redactada a su entera voluntad, que la ratifica y firmamos. DOY FE.-

Firma

AUTORIDAD COMPETENTE

**DEBERÁ SER AUTENTICADA POR UN NOTARIO**

**NOTA: EL MISMO FORMATO APLICA PARA LAS PERSONAS NATURALES NACIONALES ELIMINANDO LO RELACIONADO CON LA PERSONERÍA JURÍDICA, LO CUAL SE ENCUENTRA CON SOMBRA.**



## ANEXO No. 7

### Modelo de declaración jurada persona jurídica/naturales extranjeras.

En la ciudad de \_\_\_\_\_, a las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.-  
Ante mí, \_\_\_\_\_, (Autoridad Pública Competente), de este domicilio, comparece el (la) señor (a) \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ años de edad, \_\_\_\_\_ (profesión), del domicilio de \_\_\_\_\_, a quien conozco e identifico por medio de su Documento de Identidad \_\_\_\_\_, actuando en nombre y representación en su calidad de \_\_\_\_\_ y Representante Legal de la sociedad que gira con la denominación \_\_\_\_\_, que se abrevia \_\_\_\_\_, personería que relacionaré al final del presente documento, Y ME DICE: Que para efectos de cumplir con las Bases para la **Licitación Abierta DR-CAFTA LA No. 17/2014**, referente al "\_\_\_\_\_", FONDO GENERAL, del MINISTERIO DE SALUD DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR, BAJO JURAMENTO DECLARA: QUE CONFIRMA LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA, LA ACEPTACIÓN PLENA DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, PLAZOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS; que ninguno de los, Funcionario, Jefe de Departamento o Empleados del Ministerio de Salud, es accionista o socio de \_\_\_\_\_, que se puede abreviar \_\_\_\_\_, lo mismo que no existe ningún vínculo de parentesco o filiación entre las personas antes mencionadas con los accionistas de su representada, ya que nadie es cónyuge o conviviente, o existe parentesco hasta el segundo grado de afinidad y cuarto de consanguinidad entre ellos, es decir que no se encuentra dentro de las incapacidades o impedimentos establecidos en los artículos veinticinco y veintiséis, ni en las inhabilidades del art. 158 y efectos del art. 159 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. asimismo que no ha incurrido en prácticas anticompetitivas sancionadas por la Ley de Competencia en especial la tipificada en el artículo 25 literal c), y entiende las disposiciones del Tratado de Libre Comercio (DR\_CAFTA), que esta solvente de todos los regímenes Fiscales, Municipales, de Seguridad y Previsión Social de su país de origen, que la nómina de accionistas presentada es la vigente y demás condiciones establecidas en las Bases para la Licitación Abierta; De igual manera manifiesto que actuare en todo el proceso bajo los principios éticos, principios de igualdad, con transparencia y que no dañare a terceros en el proceso de contratación. Doy fe de ser legítima y suficiente la personería con que actúa el señor (a) \_\_\_\_\_, por haber tenido a la vista: 1) La Escritura Pública de \_\_\_\_\_ de la Sociedad \_\_\_\_\_, que puede abreviarse \_\_\_\_\_, otorgada en esta ciudad, a las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, ante los oficios de \_\_\_\_\_, inscrita en \_\_\_\_\_ al número \_\_\_\_\_ del Libro \_\_\_\_\_, del Registro de \_\_\_\_\_, en la cual aparecen todas las cláusulas que actualmente rigen a la sociedad; que la administración y dirección de la sociedad está confiada a un \_\_\_\_\_, nombrado por \_\_\_\_\_, quien durará en sus funciones \_\_\_\_\_ años, pudiendo ser reelecto; que habrá un \_\_\_\_\_ suplente, electo en la misma \_\_\_\_\_ y por igual término; que el \_\_\_\_\_ tendrá la representación judicial y extrajudicial de la sociedad y el uso de la firma social, con amplias atribuciones para administrar y dirigir los negocios de la sociedad. Si es apoderado deberá relacionar los datos del poder y la inscripción del mismo. Así se expresó el compareciente, a quien expliqué los efectos legales de esta acta notarial que contiene la presente DECLARACIÓN JURADA, y que consta de \_\_\_\_\_ folios útiles, leída que se la hubo íntegramente, en un solo acto, me manifestó que está redactada a su entera voluntad, que la ratifica y firmamos. DOY FE.-

Firma

**AUTORIDAD COMPETENTE  
DEBERÁ SER AUTENTICADA POR UN NOTARIO**

**NOTA: EL MISMO FORMATO APLICA PARA LAS PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS, ELIMINANDO LO RELACIONADO CON LA PERSONERÍA JURÍDICA, LO CUAL SE ENCUENTRA CON SOMBRA.**



## ANEXO No. 8

### MODELO DE FIANZA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

(NOMBRE Y GENERALES DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA INSTITUCIÓN FIADORA)

Actuando en nombre y representación de

(NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN FIADORA), del domicilio de

que en adelante se llamará \_\_\_\_\_ OTORGA:  
Que se constituye fiador de

hasta por (NOMBRE DEL OFERTANTE)  
la cantidad de

(EN LETRAS)

a fin de garantizar al Estado de El Salvador en el Ramo de Salud, la oferta presentada por

(NOMBRE DEL OFERTANTE)  
en adelante llamado "el ofertante" del domicilio de

Bajo la **Licitación Abierta DR-CAFTA LA No. 17/2014**, referente a la \_\_\_\_\_ y que en caso de que el ofertante le fuera adjudicado el servicio que se a propuesto cumplir arriba descrito a grande rasgos, dentro del tiempo establecido después de La notificación de tal adjudicación, suscribirá el contrato respectivo y dentro del plazo que le establezca la UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL del **Ministerio de Salud**, presentará una fianza que garantice el cumplimiento de dicho contrato, si el ofertante así lo hiciere, esta fianza se extinguirá, de lo contrario permanecerá con plena fuerza y efecto durante el plazo de **Ciento Cincuenta (150)** días contados a partir de la fecha de recepción de ofertas. La ejecución de esta fianza no precisará más trámite que la comunicación oficial de la Ministra del Ministerio de Salud dada por escrito a

(INSTITUCIÓN FIADORA)

Para los efectos de esta fianza, \_\_\_\_\_

(INSTITUCIÓN FIADORA)

señala la ciudad de San Salvador como domicilio especial y se somete a la competencia de sus tribunales, renuncia al beneficio de excusión de bienes, y autoriza que sea depositaria de los bienes que se embargaren, la persona que designe el Estado de El Salvador en el Ramo de Salud, relevando a quien se nombre de la obligación de rendir fianza.

En testimonio del lo cual firma la presente en la ciudad de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

**FIRMA**

**DEBERÁ SER AUTENTICADA POR UN NOTARIO**



**ANEXO No. 9**  
**MODELO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

(NOMBRE Y GENERALES DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA INSTITUCIÓN FIADORA)  
actuando en nombre y representación de \_\_\_\_\_

(NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN FIADORA), del domicilio de \_\_\_\_\_  
que en adelante se llamará \_\_\_\_\_ OTORGA:

Que se constituye fiador de \_\_\_\_\_  
(NOMBRE DEL CONTRATISTA)

hasta por la cantidad de \_\_\_\_\_  
(EN LETRAS)

a fin de garantizar al Estado de El Salvador en el Ramo de Salud, por el exacto cumplimiento de  
parte de, \_\_\_\_\_

(NOMBRE CONTRATISTA)  
del domicilio de \_\_\_\_\_ de las  
obligaciones que \_\_\_\_\_

(NOMBRE CONTRATISTA)  
ha contraído bajo el contrato número \_\_\_\_\_  
celebrado el día \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Entre \_\_\_\_\_  
(NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA, APODERADO Y/O LA PERSONA NATURAL)  
Actuando en su calidad de \_\_\_\_\_ de,

\_\_\_\_\_  
(NOMBRE DE LA SOCIEDAD)  
Por una parte y por la otra \_\_\_\_\_  
(NOMBRE DE LA TITULAR DEL MINISTERIO DE SALUD)

Actuando en nombre del Estado de El Salvador en su calidad de Ministra de Salud. Dicho contrato  
se refiere a la Licitación **Abierta DR-CAFTA LA No. 17/2014 referente a**

\_\_\_\_\_  
Esta Fianza estará vigente por el plazo de **NUEVE (9) MESES**, contados a partir de la fecha de  
distribución del Contrato.

\_\_\_\_\_ especialmente estipula que ningún cambio, prórroga de plazo,  
(NOMBRE INSTITUCIÓN FIADORA)

alteración o adición a los términos del Contrato o a los documentos contractuales incorporados al  
mismo, afectarán en forma alguna las obligaciones del fiador de acuerdo con este instrumento,  
renuncia al aviso de cualquier cambio, prórroga de plazo, alteración o adición a los términos del  
contrato, del trabajo o de los documentos contractuales..

La ejecución de esta fianza no precisará más trámite que la comunicación oficial de la Ministra de  
Salud, dada por escrito a \_\_\_\_\_.  
(NOMBRE INSTITUCIÓN FIADORA)

Para los efectos de esta fianza se señala la ciudad de San Salvador, como domicilio y se somete  
a la competencia de sus tribunales, y autoriza que sea depositaria de los bienes que se  
embargaren, la persona que designe el Estado de El Salvador en el Ramo de Salud, relevando a  
quien se nombre de la obligación de rendir fianza.

En testimonio de lo cual firma la presente en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de  
\_\_\_\_\_.

**FIRMA**  
**DEBERÁ SER AUTENTICADA POR UN NOTARIO**



## Anexo No. 10 DECLARACIÓN JURADA PARA TRAMITE DE PAGO

### 1.0 DECLARANTE

#### 1.1 PERSONA NATURAL O JURÍDICA

Nombres y Apellidos o Razón Social	NIT	DUI O PASAPORTE	TELÉFONO
DIRECCION	CIUDAD	CORREO ELECTRÓNICO	

#### 1.2 Representante Legal o Apoderado (Solo personas Jurídicas)

NOMBRES Y APELLIDOS	NIT	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO
---------------------	-----	--------------------	----------

Por este medio declaro bajo juramento que la cuenta que detallo a continuación, será utilizada por el Estado por medio de la Dirección General de Tesorería para cancelar cualquier tipo obligación que realice la institución y que sean legalmente exigibles, según lo establecido en el Art. 77, de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado.

La cuenta a declarar es la siguiente:

NOMBRE DE LA CUENTA	NUMERO DE CUENTA	CORRIENTE	DE AHORRO	NOMBRE DEL BANCO
---------------------	------------------	-----------	-----------	------------------

DECLARO BAJO JURAMENTO LO SIGUIENTE:

- 1- Que los datos que proporciono en este documento son verdaderos y que conozco las Normas Legales y Administrativas que regulan esta declaración jurada.
- 2- Que en caso de actuar como representante legal, declaro que el poder con el que actuó es suficiente para asumir todas las responsabilidades.

San Salvador, \_\_\_\_\_

FIRMA: \_\_\_\_\_

NOMBRE: \_\_\_\_\_

DUI: \_\_\_\_\_

**TODO TIPO DE OBLIGACIÓN**



## ANEXO No. 11

### MODELO DE CONTRATO

**MINISTERIO DE SALUD CONTRATO No. \_\_\_/\_\_\_**  
**República de El Salvador, C.A. LICITACIÓN ABIERTA DR-CAFTA LA No. 17/2014**  
**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. \_\_\_/\_\_\_**  
**FONDOS \_\_\_\_\_**  
**CÓDIGO \_\_\_\_\_**

Nosotros, \_\_\_\_\_, mayor de edad, \_\_\_\_\_, del domicilio de \_\_\_\_\_, portador del Documento Único de Identidad número \_\_\_\_\_, actuando en nombre y representación del \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ de El Salvador, específicamente del Ministerio de Salud, con número de Identificación Tributaria \_\_\_\_\_, en carácter de \_\_\_\_\_, y que en el transcurso de este instrumento me denominaré **“EL MINSAL”**; y (SI EL CONTRATISTA ES PERSONA NATURAL) \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ años de edad, \_\_\_\_\_ de este domicilio, portador de mi Documento Único de Identidad \_\_\_\_\_; con número de Identificación Tributaria \_\_\_\_\_, actuando a título personal, que en el transcurso de este instrumento me denominaré **“el (la) Contratista”**, (SI ES PERSONA JURÍDICA- SOCIEDAD) \_\_\_\_\_, mayor de edad, del domicilio de \_\_\_\_\_ (profesión) \_\_\_\_\_, del domicilio de \_\_\_\_\_, portador de mi Documento Único de Identidad número \_\_\_\_\_, con número de Identificación Tributaria \_\_\_\_\_; actuando en calidad de \_\_\_\_\_, de la sociedad \_\_\_\_\_, que se abrevia \_\_\_\_\_ del domicilio \_\_\_\_\_, con número de Identificación Tributaria \_\_\_\_\_ como lo compruebo con la Escritura Pública de Constitución de la Sociedad, otorgada ante los oficios notariales de \_\_\_\_\_, el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, inscrita en el Registro de Comercio al Número \_\_\_\_\_ del Libro \_\_\_\_\_ del Registro de Sociedades, el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ y con (Credencial o Poder), (SI ACTÚA CON CREDENCIAL): tal como lo compruebo con la Certificación de la Credencial, extendida por el señor(a) \_\_\_\_\_ el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, en su carácter de \_\_\_\_\_, inscrita en el Registro de Comercio al Número \_\_\_\_\_ del Libro \_\_\_\_\_ del Registro de Sociedades, el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ en la cual consta la elección del (la) compareciente para el período de \_\_\_\_\_ años a partir de \_\_\_\_\_, y en el carácter con que comparecemos otorgamos el presente Contrato de \_\_\_\_\_, (SI NECESITA AUTORIZACIÓN DE JUNTA DIRECTIVA) así como con la Certificación del Acuerdo de Junta Directiva, extendida por \_\_\_\_\_ en su calidad de \_\_\_\_\_ de la que consta que estoy facultado para otorgar el presente instrumento), (SI ACTÚA CON PODER): tal como compruebo con el Testimonio de la Escritura Pública de Poder (relacionar la clase de poder con que actúa), otorgada ante los oficios notariales de \_\_\_\_\_, el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, inscrita en el Registro de Comercio al Número \_\_\_\_\_ del Libro \_\_\_\_\_ del Registro de Otros Contratos Mercantiles, el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_; en dicho Poder el (la) notario autorizante dio fe de la existencia legal de la Sociedad y de la personería con que actuó el (la) otorgante; que en lo sucesivo del presente instrumento se denominará **“LA CONTRATISTA”**; en el carácter con que comparecemos convenimos en celebrar el presente Contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.** LA CONTRATISTA se obliga a suministrar **“\_\_\_\_\_”**, a





precios firmes puestos en el lugar que las bases determinan, de acuerdo a la forma, especificaciones y cantidades siguientes:


Es claramente entendido, que los precios unitarios establecidos anteriormente son inalterables y se mantienen firmes hasta el cumplimiento de las obligaciones contractuales. **CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES.** Forman parte integrante de este Contrato, con plena fuerza obligatoria para las partes, los documentos siguientes: a) Las Bases para la Licitación Abierta No. \_\_/\_\_, y las Adendas y Aclaraciones si las hubieren; b) La Oferta y sus documentos; c) La Resolución de Adjudicación No. \_\_/\_\_; d) Las Garantías; y, e) Las Resoluciones Modificativas si las hubiere. En caso de discrepancia entre los documentos contractuales y el Contrato, prevalecerá éste último. **CLÁUSULA TERCERA: CONDICIONES ESPECIALES.** De acuerdo a lo establecido en las Bases para la Licitación Abierta. **CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE ENTREGA.** LA CONTRATISTA se obliga a prestar el Servicio objeto del presente Contrato, en un plazo establecido en las Bases para la Licitación Abierta. **CLÁUSULA QUINTA: ATRASOS Y PRORROGAS DE PLAZO:** Si LA CONTRATISTA se atrasare en el plazo de entrega del suministro, por causas de Fuerza Mayor o caso Fortuito debidamente justificado y documentado, el MINSAL podrá prorrogar el plazo de entrega. LA CONTRATISTA dará aviso por escrito al MINSAL dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que ocurra la causa que origina el atraso, dicho aviso deberá hacerse dentro del plazo contractual. En caso de no hacerse tal notificación en el plazo establecido, esta omisión será razón suficiente para que el MINSAL deniegue la prórroga del plazo contractual. La prórroga del plazo contractual de entrega será establecida y formalizada a través de una resolución ministerial de modificativa de Contrato, autorizada por la titular del MINSAL, y no dará derecho a LA CONTRATISTA a compensación económica. Las prórrogas de plazo no se darán por atrasos causados por negligencia de LA CONTRATISTA al solicitar pedidos sin la suficiente anticipación para asegurar su entrega a tiempo, por no contar con el personal suficiente o por atrasos imputables a sus subcontratistas o suministrantes. La solicitud de prórroga deberá presentarse en la UACI del MINSAL. **CLÁUSULA SEXTA: MONTO TOTAL DEL CONTRATO** El monto total del presente Contrato es de \_\_\_\_\_ **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$\_\_\_\_\_)** (según lo adjudicado). **CLÁUSULA SÉPTIMA: COMPROMISO PRESUPUESTARIO.** El MINSAL hace constar que el importe del presente contrato será financiado con Fondos General, mediante el Cifrado Presupuestario \_\_\_\_\_, el cual queda automáticamente incorporado a este Contrato, así como todos los cifrados que la UFI siga estableciendo para este efecto. En el entendido que si finalizado el Ejercicio Fiscal no se logra liquidar el contrato con dicho cifrado presupuestario, el MINSAL a través de su Unidad Financiera Institucional, podrá incorporarle el que le corresponda de acuerdo al nuevo ejercicio fiscal vigente. **CLÁUSULA OCTAVA: FORMA, TRÁMITE Y PLAZO DE PAGO.** \_\_\_\_\_ (Según las Bases para la Licitación Abierta) **CLÁUSULA NOVENA: GARANTÍAS.-** LA CONTRATISTA rendirá por su cuenta y a favor





del MINSAL, las garantías siguientes: **a) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** para garantizar el cumplimiento estricto de este Contrato, por un valor equivalente al \_\_\_\_\_ POR CIENTO (\_\_\_%) del monto total del Contrato, la cual deberá entregar dentro de los \_\_\_\_ (\_\_) días \_\_\_\_\_ siguientes a la fecha de distribución del presente Contrato y permanecerá vigente durante el plazo de \_\_\_\_\_, contados a \_\_\_\_\_. Dicha Garantía consistirá en Fianza emitida a través de un Banco, Compañía Aseguradora o Afianzadora con domicilio legal en el El Salvador y Autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero. La Fianza deberá presentarse en la UACI del Ministerio de Salud, Ubicada en Calle Arce No. 827 San Salvador, para la cual se proporcionará el comprobante de recibido. **CLÁUSULA DECIMA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.-** La Titular del MINSAL, nombra mediante Acuerdo Institucional Número \_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_ de dos mil \_\_\_\_, Al ó los Administradores del Contrato, cuyo (s) nombre(s) se encuentra(n) establecido (s) en el referido acuerdo Anexo No. \_\_\_\_ del presente contrato. El ó los nombrados en dicho acuerdo tendrá(n) las facultades que le señala el Artículo 82 Bis de la LACAP, siendo estas las siguientes **a)** Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales, **b)** Elaborar oportunamente los informes de avances de la ejecución de los Contratos e informar de ello tanto a la UACI como a la Unidad responsable de efectuar los pagos o en su defecto reportar los incumplimientos, **c)** Informar a la UACI a efecto de que se gestione el informe a la Titular para iniciar el procedimiento de aplicación de las sanciones a LA CONTRATISTA, por los incumplimientos de sus obligaciones, **d)** Conformar y mantener actualizado el expediente del seguimiento de la ejecución del Contrato de tal manera que este conformado por el conjunto de documentos necesarios que sustenten las acciones realizadas desde que se emita la orden de inicio hasta la recepción final, **e)** Elaborar y suscribir conjuntamente con LA CONTRATISTA, las actas de recepción total o parcial de la contratación de conformidad a lo establecido en el Reglamento de la LACAP, **f)** Remitir a la UACI en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la recepción del suministro, en cuyos Contratos no existan incumplimientos, el acta respectiva a fin de que esta proceda a devolver a LA CONTRATISTA las garantías correspondientes, **g)** Gestionar ante la UACI las órdenes de cambios o modificaciones al Contrato, una vez identificada tal necesidad, **h)** Gestionar los reclamos a LA CONTRATISTA relacionados con fallas durante el periodo de vigencia de las garantías, e informar a la UACI de los incumplimientos en caso de no ser atendidos en los términos pactados, así como informar a la UACI sobre el vencimiento de las mismas para que esta proceda a su devolución en un periodo no mayor a ocho días hábiles; e **i)** Cualquier otra responsabilidad que establezca la LACAP, Reglamento de la misma y el presente Contrato. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: MULTAS POR ATRASO.** Cuando LA CONTRATISTA incurriera en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables a la misma, podrá declararse la caducidad del Contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad al artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Las notificaciones que se generen en el proceso de multa se efectuarán en la Dirección establecida en el presente Contrato, en caso de no encontrarse en esa dirección, sin haber hecho el aviso de traslado, se efectuará de conformidad a las reglas del derecho común. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Toda discrepancia que en la ejecución del Contrato surgiera, se resolverá intentando primero el Arreglo Directo entre las partes y si por esta forma no se llegara a una solución, se recurrirá a los tribunales comunes. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO.** (Según las Bases para la Licitación). Para lo cual el



Guardalmacén y los Administradores del contrato verificarán que el suministro a recepcionar cumple estrictamente con las condiciones establecidas en el contrato y lo relacionado en la nota de remisión o factura duplicado cliente, levantando el Acta de Recepción correspondiente. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** El MINSAL podrá dar por terminado el Contrato sin responsabilidad alguna de su parte cuando ocurra cualquiera de las situaciones siguientes: a) **LA CONTRATISTA** no rinda la garantía de cumplimiento de Contrato dentro del plazo acordado en este Contrato; b) La mora de LA CONTRATISTA en el cumplimiento del plazo de entrega de prestación del servicio o de cualquier otra obligación contractual; c) **LA CONTRATISTA** brinde el servicio en inferior calidad a lo ofertado o no cumpla con las condiciones pactadas en este Contrato; y d) Por mutuo acuerdo entre ambas partes. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CESACIÓN, EXTINCIÓN, CADUCIDAD, Y REVOCACIÓN DEL CONTRATO.** Cuando se presentaren las situaciones establecidas en los Artículos 92 al 100 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se procederá en lo pertinente a dar por terminado el Contrato. En caso de incumplimiento por parte de LA CONTRATISTA a cualquiera de las estipulaciones y condiciones establecidas en el presente Contrato y lo dispuesto en las Bases de Licitación; el MINSAL notificará a LA CONTRATISTA su decisión de caducar el Contrato sin responsabilidad para él, mediante aviso escrito con expresión de motivo, aplicando en lo pertinente el procedimiento establecido en el Art.64 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Así mismo el MINSAL, hará efectivas la garantía que tuviere en su poder. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MODIFICACIONES.** Si en la ejecución del presente contrato hubiere necesidad de introducir modificaciones al mismo que no afecten el Objeto del Contrato, estas se llevarán a cabo mediante Resolución Ministerial suscrita por la Titular del MINSAL; y las que afectaren el Objeto del Contrato como incremento y disminución en el mismo, únicamente podrán llevarse a cabo a través de Resolución Modificativa de Contrato, suscrita por la Titular del MINSAL; y LA CONTRATISTA. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: VIGENCIA.** La vigencia de este Contrato será a partir del día en que a LA CONTRATISTA, se le entregue copia del mismo debidamente legalizado y finalizará hasta que las partes hayan cumplido totalmente sus obligaciones, incluso en sus prórrogas si las hubiere.. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE:** Para los efectos jurisdiccionales de este Contrato, las partes nos sometemos a la legislación de la República de El Salvador cuya aplicación será de conformidad con lo establecido en el Artículo cinco de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Asimismo, señalan como domicilio especial el de esta ciudad. **CLAUSULA VIGÉSIMA NOVENA: NOTIFICACIONES.** Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y tendrán efecto a partir de la fecha de su recepción en las direcciones que a continuación se indican: El **MINSAL** en: Calle Arce Número ochocientos veintisiete, San Salvador, y LA **CONTRATISTA** en: \_\_\_\_\_. **Teléfono** \_\_\_\_\_, **Fax** \_\_\_\_\_. En fe de lo cual firmamos el presente Contrato en la ciudad de San Salvador, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ de dos mil \_\_\_\_\_.

**MINISTRA DE SALUD  
CONTRATISTA**

**ESTE MODELO DE CONTRATO SE AJUSTARA AL MOMENTO DE DEFINIRSE LA ADJUDICACIÓN.**